



Decreto 118/2023

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

D. D^a MARÍA LÓPEZ CERVANTES, ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA, en virtud de las competencias y potestades públicas superiores, potestad reglamentaria, reconocida y atribuida en el art. 4 y 21 Ley 7/85 2 abril, modificado por Ley 27/13 27 diciembre y art. 55 RDLg 781/86 18 abril:

RESUELVO al efecto de las determinaciones del artículo 118 LCSP ante INTERVENTOR del EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA según lo establecido en el citado artículo y a los efectos del RD 128/2018 de 16 de marzo y DA 3^a LCSP

Expidiendo comprensiva de la fe pública según el artículo 3 RD 128/2018 SECRETARIO GENERAL de la Corporación.

INFORME Y ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJA DE ALUMINIO DE SEGURIDAD PARA VENTANA EN EL HOGAR DEL PENSIONISTA DE GARRUCHA . CPV 45421147-6 Instalación de rejas.

EXP. 2023/049530/006-205/00017.

ADJUDICATARIO: MONELCA 2006 SL, CIF B04582433.

OBJETO Y MOTIVACIÓN DEL CONTRATO MENOR conforme a lo dispuesto en el artículo 118 LCSP:

TIPOLOGÍA DEL CONTRATO: CONTRATO DE SUMINISTROS artículo 16 LCSP

Al objeto de garantizar el procedimiento establecido en el artículo 118 LCSP, constituye el objeto del presente el suministro e instalación de reja de aluminio de seguridad para ventana en el Hogar del Pensionista de Garrucha. Se propone el inicio del expediente ya que el Ayuntamiento no dispone de material propio para ello.

Este contrato es necesario para dotar de una reja de aluminio una de las ventanas del Hogar del Pensionista que carece de seguridad y siendo imprescindible para crear un espacio seguro para el ocio y entretenimiento de nuestros mayores, entendiéndose este como un servicio esencial según el art. 25 LRBRL y que por tanto motiva la ejecución de este contrato, según consta en la PROVIDENCIA DEL ÁREA GENERAL DE PLAYAS, MEDIOAMBIENTE Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS DE QUINCE DE MAYO DE 2023.

VISTA la oferta presentada por parte de licitador, MONELCA 2006 SL, CIF B04582433 , para el suministro e instalación de reja de aluminio de seguridad para ventana en el Hogar del Pensionista de Garrucha y tras consultar a una empresa más siendo ésta la más favorable en relación calidad precio, oferta de fecha 04/05/2023.

Contrato de suministros de conformidad con lo establecido en el art. 16 LCSP.

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJA DE ALUMINIO DE SEGURIDAD PARA VENTANA EN EL HOGAR DEL PENSIONISTA DE GARRUCHA . CPV 45421147-6 Instalación de rejas.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=o0il0hPzW-KA7P9VJyb9_g== con sello electrónico en fecha 18/05/2023 - 09:24:32. Certificado <http://www.cert.fnmt.es/dpccs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	Gt+bcTJ+OqQJNq6/iABa+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	18/05/2023 09:22:17
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	17/05/2023 09:49:57
	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	17/05/2023 08:32:13
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Gt%2BbcTJ%2BOqQJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Decreto 118/2023

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

PRESUPUESTO BASE 825,00 euros de licitación.

Oferta por importe total de 825,00 € (más IVA 21% en partida independiente, 173,25€) siendo la cuantía total con impuestos de 998,25 €, en aplicación ex legem del art. 118 Ley 9/2017 8 noviembre LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Dispone el art. 118 Ley 9/2017 de CSP con relación al procedimiento de adjudicación de los contratos:

Expediente de contratación en contratos menores

- 1. Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.*
- 2. En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior.*
- 3. Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.*
- 4. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando sea requerido por las disposiciones vigentes. Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.*
- 5. Lo dispuesto en el apartado 2.º de este artículo no será de aplicación en aquellos contratos cuyo pago se verifique a través del sistema de anticipos de caja fija u otro similar para realizar pagos menores, siempre y cuando el valor estimado del contrato no exceda de 5.000 euros.*
- 6. Los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4*

Se determina el régimen del presente contrato administrativo según el artículo 16 LCSP como CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTROS (suministro e instalación de reja de aluminio de seguridad para ventana en el Hogar del Pensionista de Garrucha).

Igualmente se informa que el presente contrato tiene naturaleza administrativa de acuerdo con el art. 25 LCSP debiéndose acreditar su existencia con los documentos a que hace mención el art. 118 de dicha Ley. Y manifestar igualmente que estará sujeto en cualquier supuesto al Orden Jurisdiccional contencioso administrativo según el art. 2 b) Ley 29/98 13 julio y de acuerdo con el art. 27 LCSP Ley 9/2017.

Se determina la existencia de crédito adecuado y suficiente en cumplimiento del principio de especialidad cuantitativa y cualitativa según art. 172 y 173 TRLRHL y artículo 116 LCSP, partida presupuestaria 150-62300 "Maquinaria, instalaciones y utillaje", del Presupuesto General del Ejercicio 2023, prorrogado de 2022, lo que determina la plena disponibilidad y eficiencia en la asignación de recursos según los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera establecidos en el art. 135 CE y LO 2/012 27 abril, INFORMA INTERVENCIÓN a los efectos de la DA 3ª LCSP.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=c0i10hPzW-KA799VJvb9_g== con sello electrónico en fecha 18/05/2023 - 09:24:32. Certificado <http://www.cert.fnmmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	Gt+bcTJ+OqQJNg6/iABa+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	18/05/2023 09:22:17
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	17/05/2023 09:49:57
	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	17/05/2023 08:32:13
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Gt%2BbcTJ%2BOqQJNg6%2FiABa%2BQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Decreto 118/2023

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

Se determina en virtud conforme a lo dispuesto en el art. 118.3 de la LCSP que en el expediente figura informe de Secretaría que no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación.

Según la oferta económica presentada por el adjudicatario se determina como precio el de importe total de 825,00 € (más IVA 21% en partida independiente 173,25 €) siendo la cuantía total con impuestos de 998,25€ estando sujeto a posteriori a lo establecido en el art. 102 y 103 LCSP como PRECIO CIERTO con IVA.

Por todo lo expuesto ALCALDÍA como órgano de contratación INFORMA. de conformidad con lo establecido en el art. 118.1 párrafo segundo, FAVORABLEMENTE la contratación de suministro e instalación de reja de aluminio de seguridad para ventana en el Hogar del Pensionista de Garrucha.

SE RESUELVE de conformidad con la DA 2ª Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público:

PRIMERO.- ADJUDICAR el presente CONTRATO MENOR para el SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJA DE ALUMINIO DE SEGURIDAD PARA VENTANA EN EL HOGAR DEL PENSIONISTA DE GARRUCHA, a favor de MONELCA 2006 SL. CIF B04582433.

Se determina la existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo a la Partida Presupuestaria 150-62300 "Maquinaria, instalaciones y utillaje"., PRESUPUESTO GENERAL 2023, prorrogado de 2022.

ADJUDICACIÓN de contrato menor para el suministro e instalación de reja de aluminio de seguridad para ventana en el Hogar del Pensionista de Garrucha.

ADJUDICACIÓN en precio cierto según art. 102 y 103 LCSP por cuantía de contrato de 825,00 € (más IVA 21% en partida independiente, 173,25 €) siendo la cuantía total con impuestos de 998,25 €. aprobándose el gasto, debiéndose expedir documento contable ADO e incorporar la factura cuando se realice la prestación objeto del contrato conforme a la Orden HAP 1781/2013 20 de septiembre.

La factura remitida a este Ayuntamiento deberá contener en concepto el nº de expediente del contrato menor.

SEGUNDO.- El PLAZO para la prestación del suministro es de 2 días desde la aceptación de la adjudicación del contrato, siendo de aplicación los supuestos de resolución establecidos en el art. 210 y 211 LCSP.

TERCERO.- El presente ACTO ADMINISTRATIVO como Certificación, tiene VALOR JURÍDICO ADMINISTRATIVO afecto al desarrollo del servicio que se contrata.

Siendo TÍTULO SUFICIENTE para que el adjudicatario y su personal ACTÚEN en NOMBRE, REPRESENTACIÓN, Y POR MANDATO del EXCMO. AYTO DE GARRUCHA

CUARTO.- Procédase a la práctica de la notificación al adjudicatario entendiéndose el presente como documento administrativo de formalización del presente acto en aplicación del art. 153 LCSP en relación con el art. 118 LCSP determinando el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado según el art. 38 y ss Ley 39/2015 1 octubre.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=o0ii0hPzW-KA7P9VJvb9_g== con sello electrónico en fecha 18/05/2023 - 09:24:32. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	Gt+bcTJ+OgQJNq6/iABa+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	18/05/2023 09:22:17
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	17/05/2023 09:49:57
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	17/05/2023 08:32:13
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Gt%2BbcTJ%2BOgQJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Decreto 118/2023

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

El presente ACUERDO debidamente CERTIFICADO por SECRETARÍA GENERAL o INTERVENCIÓN tiene valor de declaración solemne de conocimiento y eficacia jurídica como acto administrativo.

Procédase a la comunicación a PLENO de la CORPORACIÓN conforme al artículo 42 del ROF mediante notificación a JUNTA DE GOBIERNO LOCAL según costumbre al objeto de garantizar el control y fiscalización de dicho órgano colegiado.

QUINTO.- Procédase a la práctica de la notificación al interesado directo a fin de determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado según el artículo 38, 39 y 40 Ley 39/2015 1 octubre y de acuerdo con el art. 51 LRBRL, y Expido el presente de conformidad con el art. 92 LRBRL, y art. 4 RD 128/2018 de 16 de marzo y art. 206 ROF .

Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa podrá el interesado ejercitar las acciones que procedan ante la jurisdicción competente pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo Recurso de Reposición, en virtud de lo dispuesto en el art. 52.1 Ley 7/85 2 abril y de conformidad con el procedimiento legalmente establecido en el art. 123 y art. 124 Ley 39/2015 1 octubre.

Sin perjuicio de la efectividad y ejecutividad del presente acto, de acuerdo con los art. 38, 39 y 98 Ley 39/2015 1 octubre y 51 Ley 7/85 2 abril, cabe la interposición de los siguientes recursos:

- Recurso de Reposición, ante el ALCALDE de la Corporación, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad de pleno derecho o anulabilidad previstos en los art.47 y 48 Ley 39/2015 1 octubre.
- Se interpondrá en el plazo de un mes si el acto fuera expreso a contar desde la recepción de la presente notificación.

Igualmente puede interponer el interesado, Recurso Contencioso Administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 25 y 46 Ley 29/98 13 julio.

Todo lo anterior sin perjuicio de la posibilidad de ejercitar cualquier otra reclamación o recurso, si así lo estima oportuno.

SEXTO.- Se ordena la publicación al efecto de cumplir con los criterios y principios de publicidad y transparencia según dispone el artículo 63.4 LCSP.

SE RESUELVE EN GARRUCHA A FECHA DE FIRMA DIGITAL.

LA ALCALDESA
D^a MARÍA LÓPEZ CERVANTES

ANTE MI
SECRETARIO GENERAL

INTERVENTOR

SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ al efecto de la DA 3ª y artículo 118 LCSP.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=c0if0hPzW-KA7P9VJvb9_g== con sello electrónico en fecha 18/05/2023 - 09:24:32. Certificado <http://www.cert.fmmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	GT+bcTJ+OqQJNq6/iABa+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	18/05/2023 09:22:17
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	17/05/2023 09:49:57
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	17/05/2023 08:32:13
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Gt%2BbcTJ%2BOqQJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Decreto 118/2023

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

A MONELCA 2006 SL
A ÁREA GENERAL DE HACIENDA
AL ÁREA DE PLAYAS, MEDIOAMBIENTE Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS
A ÁREA GENERAL DE TESORERÍA E INTERVENCIÓN

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=o0i0hPzW-KA7P9Vjv89_g== con sello electrónico en fecha 18/05/2023 - 09:24:32. Certificado <http://www.cert.inmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Gt+bcTJ+OgQJNq6/iABa+Q==	Firmado	18/05/2023 09:22:17
Firmado Por	Firmado	17/05/2023 09:49:57
Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	17/05/2023 08:32:13
Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha		
María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha		
Observaciones	Página	5/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Gt%2BbcTJ%2BOgQJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	



Decreto 120/2023

Se estima y reconoce en vía administrativa el devengo de intereses liquidados según lo alegado y reclamado por el interesado recurrente

SEGUNDO.- Se expide declaración solemne de conocimiento al efecto de tutelar y garantizar el pago firme del acto jurisdiccional que acredite la cuantía exacta de los intereses. Se declara en aplicación del principio de subsidiariedad del deber de colaboración con la Administración de Justicia (art. 118 CE) y principio de inmodificabilidad de las sentencias firmes

TERCERO.- Procedase a la práctica de la notificación, del presente acto de allanamiento de los demandados, en el que se estiman las pretensiones de los demandados en acto administrativo, ante el Orden Jurisdiccional contencioso Administrativo de acuerdo con el artículo 38 y ss Ley 39/2015 1 octubre.

En GARRUCHA A DIECIOCHO DE MAYO DE 2023

ALCALDESA PRESIDENTA

ANTE MI

D^a MARÍA LÓPEZ CERVANTES

SECRETARIO GENERAL

INTERVENTOR

CONFORMIDAD

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en:
<https://ov.dipalme.org/csv?id=EEKZLa5vCjL08hBtyQeug==> con sello electrónico en fecha 18/05/2023 - 11:53:55. Certificado <http://www.cert.fnmf.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	q8h2xVjOZ8F0kjSuoVD34A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	18/05/2023 10:50:28
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	18/05/2023 10:45:34
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	18/05/2023 09:54:47
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/q8h2xVjOZ8F0kjSuoVD34A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Decreto 122/2023

María López Cervantes, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Garrucha (Almería)

En virtud de las competencias y potestades públicas superiores, potestad reglamentaria, reconocida y atribuida en el art. 4 y 21 Ley 7/85 2 abril, modificado por Ley 27/13 27 diciembre, y art. 55 RDLg 781/86 18 abril, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 CE y en garantía del principio de publicidad y transparencia

HE RESUELTO

Mediante el presente acto, que se proceda a la publicación de la relación de admitidos y excluidos del proceso selectivo iniciado para la Convocatoria de Socorristas y operadores de CECOPAL 2022.

Expirado el plazo de presentación de instancias, dicto resolución declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos (**anexo I**). La presente resolución se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.(electrónico y físico)

En esta misma resolución, se concreta la composición del Tribunal, que podrá ser impugnada en el mismo plazo otorgado para alegaciones y subsanaciones.

De igual forma el tribunal calificador estará constituido por: Presidente D. Manuel Guil López,, VOCALES D. Damián López Cervantes, D Miguel Angel Cervantes Flores , Secretaria D.ª Isabel Ridao Pérez.

Se otorga un plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** desde el siguiente a la publicación de la presente resolución y el ANEXO i en el Tablón electrónico y físico del Ayuntamiento para posible presentación de alegaciones a la presente resolución. Transcurrido dicho plazo se resolverá la admisión definitiva de aspirantes y la fecha de convocatoria del Tribunal.

En Garrucha a fecha de firma electrónica.

LA ALCALDESA PRESIDENTA

Fdo María López Cervantes

Doy Fe **EL SECRETARIO**

Fdo Juan Luis Pérez Tornell

ANEXO I

LISTADO SOCORRISTAS INCLUIDOS

NOMBRE Y APELLIDOS DNI

Código Seguro De Verificación	x1LuOkar2D1cvNmvZCUTyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	19/05/2023 09:11:52
	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	19/05/2023 08:48:58
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/x1LuOkar2D1cvNmvZCUTyQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=qh_C2qY5QeVAYCgfGcCyYA== con sello electrónico en fecha 19/05/2023 - 09:35:19. Certificado <http://www.cert.fnmt.es/dpcc> - art. 10.2.b Ley 39/2015



Decreto 122/2023

- ANGELES VIOTA ORTEGA ****901**
- CARLOS ALBERTO TERUEL MARTÍNEZ ****133**
- JOSÉ MANUEL GARCÍA HERNÁNDEZ ****005**
- MIGUEL ÁNGEL REYES GILABERT ****347**
- ION ANDREEAS NAN ****905**
- JOSÉ LUÍS DE LA FUENTE PÉREZ ****672**
- AGUSTÍN CASINI ****213**
- LUISA BELÉN CERVANTES NÚÑEZ ****832**
- JOSÉ DAVID MOLERO UBAGO ****851**
- SARA ESTEBAN DÍAZ ****925**
- ALEJANDRO BERRONES JIMÉNEZ ****009**
- JESÚS LÓPEZ RUBÍ ****050**
- ADRIANO PATRÓN SOLER ****098**
- ISMAEL RODRÍGUEZ ARGUDO ****789**
- JUAN JOSÉ MARTÍNEZ SILVA ****403**
- ANDRÉS BERROCAL FRANCO ****421**
- DAVID OCAMPO RUIZ ****834**
- MUSTAPHA AMIN BAGGAR SFAR ****318**

LISTADO SOCORRISTAS EXCLUIDOS

NOMBRE Y APELLIDOS DNI MOTIVO

- VICTOR HUGO BARRETO TORRES ***721* No tener nacionalidad española o ser nacional de un estado miembro de la UE.
- JOSÉ PABLO NIETO FERNÁNDEZ ****025** No aporta el consentimiento de los padres al ser menor de edad.
- HUGO VALDIVIESO CASTILLEJO ****056** No aporta el consentimiento de los padres al ser menor de edad.

LISTADO CECOPAL INCLUIDOS

NOMBRE Y APELLIDOS DNI

- ALBA CARMONA RUIZ ****152**
- ÁNGEL FLORES RUIZ ****996**
- DANIEL NAVARRO CARREÑO ****791**
- CARLOS ALBERTO TERUEL MARTÍNEZ ****133**
- FRANCISCA LÓPEZ JODAR ****513**
- LAURA CAMILA BERNAL LONDOÑO ****341**
- ROSA MARÍA FRANCO SÁNCHEZ ****683**
- ISABEL MARÍA LÓPEZ JODAR ****639**
- JUAN JODAR ARDITE ****327**
- MIGUEL ÁNGEL REYES GILABERT ****347**
- JOSE DAVID MOLERO UBAGO ****851**
- LUISA BELÉN CERVANTES NÚÑEZ ****832**

LISTADO CECOPAL EXCLUIDOS

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en:
https://ov.dipalme.org/csv?id=qh_C2qY5QeVAYCgfGCcyYA== con sello electrónico en fecha 19/05/2023 - 09:35:19. Certificado <http://www.cert.fnmt.es/dpccs-art>.
10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	x1Lu0kar2D1cvNmvZCUTyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	19/05/2023 09:11:52 19/05/2023 08:48:58
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/x1Lu0kar2D1cvNmvZCUTyQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Decreto 122/2023

NOMBRE Y APELLIDOS DNI MOTIVO

- ANTONIO GONZÁLEZ CARREÑO ****052** No aporta el consentimiento de padres al ser menor de edad.
-

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en:
https://ov.dipalme.org/csv?id=qh_C2qY5QeVAYCgfGCyYA== con sello electrónico en fecha 19/05/2023 - 09:35:19. Certificado <http://www.cert.inmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	x1LuOkar2D1cvNmvZCUTyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado Firmado	19/05/2023 09:11:52 19/05/2023 08:48:58
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/x1LuOkar2D1cvNmvZCUTyQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Decreto 123/2023

María López Cervantes, Alcaldesa del Ayuntamiento de Garrucha (Almería)

Concurriendo razones de urgencia

HE RESUELTO:

1) Visto EL INFORME TÉCNICO **FAVORABLE** (Expdte 05-23- LP-D, con referencia)2023/049210/730-210/00010) relativo a otorgamiento LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN a D. Antonio Gerez Sáez, con 75.237.935-J. para PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y GARAJE, situada en calle Virgen de los Dolores nº. 2 de Garrucha en Almería ,actualmente en calle Senado nº. 1 de Garrucha en Almería, según proyecto redactado por el técnico Salvador López Cervantes.

Procede en consecuencia otorgar la correspondiente LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN para el citado inmueble

Consta en el expediente la siguiente documentación

- certificado final de la dirección de vivienda unifamiliar con garaje. (Visado 16/05/2.023 por Colegio Oficial arquitectos de Almería). (Visado 18/05/2023 por COAT Almería firmado por Pedro López Fernández y Francisco Luis Cintas Haro). Sin planos.
- Certificado de conformidad de instalación emitido por Aguas de Garrucha. (18/04/2023).
- Certificado de correcta ejecución de acometida por EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L. Unipersonal. (cups ES0031105549530001MJOF) (14/03/2023).
- Certificado de instalación de suministro de agua.
- Certificado de instalación eléctrica de baja tensión. TE2023040038603.
- Informe de ensayo "IN SITU" de aislamientos acústicos en vivienda unifamiliar. Firmado por Salvador Rodríguez Sarriñena.
- Certificado de eficiencia energética.
- Declaración catastral. Modelo 900D.
- Recibo de basura. 049-G006464.

2) Expedir CERTIFICACIÓN de la presente resolución al interesado a los efectos oportunos.

3) Que se de cuenta al pleno de esta resolución en la primera sesión ordinaria que se celebre.

En Garrucha a fecha de la firma electrónica

LA ALCALDESA PRESIDENTA

**DOY FE
EL SECRETARIO**

Fdo MARÍA LÓPEZ CERVANTES

Fdo JUAN LUIS PÉREZ TORSELL

Código Seguro De Verificación	MPy2Bhmr1n3bSr/maAv8gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	19/05/2023 12:28:46
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	19/05/2023 12:27:23
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MPy2Bhmr1n3bSr%2FmaAv8gw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL. (art. 27 Ley 39/2015).		

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: <https://ov.dipalme.org/ov/verifirma/code/MPy2Bhmr1n3bSr%2FmaAv8gw%3D%3D> con sello electrónico en fecha 19/05/2023 - 12:30:16. Certificado http://www.cert.inmt.es/dpcs - art. 10.2.b Ley 39/2015



Decreto 125/2023

María López Cervantes, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Garrucha (Almería).

Tomado conocimiento del Decreto no 334/2023 de 22-5-2023 (Registro de Entrada nº 2173 de 22-5-2023) relativo a la solicitud de permuta de los policías locales de Berja D. Antonio Javier Sánchez, con Dni nº ****0957**, y D. Raúl Campos Invernón con DNI nº ***5555**, Policía Local de la plantilla del Ayuntamiento de Garrucha, de acuerdo a las resoluciones e informes que constan en el expediente, así como al acuerdo de Junta de Gobierno de este Ayuntamiento adoptada en sesión de 16 de mayo de 2023.

Se comunica por el Excmo. Ayuntamiento de Berja con el mismo registro de entrada los siguientes documentos:

- Acta de manifestaciones de los funcionarios interesados ante la Secretaria del Ayuntamiento de Berja Dª Gracia María Quero, en el que ambos funcionarios expresan su voluntad, el primero de tomar posesión de la plaza de funcionario de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Agente de la Policía Local en la plantilla del Ayuntamiento de Garrucha con efectos de 23-5-2023 y cese inmediato el mismo día para incorporarse al Ayuntamiento de Adra (Almería), y el segundo manifiesta que cesa como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Garrucha con efectos de veintidós de mayo de 2023, para incorporarse a la plantilla de la policía local de Berja con efectos de 23-5-2023.

- Acta de toma de manifestaciones.

En consecuencia

HE RESUELTO:

Aceptar las manifestaciones realizadas y AUTORIZAR la permuta de los funcionarios y el cese en la plaza de la Policía Local de Garrucha, de acuerdo a sus propias manifestaciones de D. Antonio Javier Sánchez, con DNI nº ****0957**, quedando en consecuencia la plaza vacante.

Comunicar la presente resolución al Ayuntamiento de Berja, a los funcionarios interesados con indicación de los recursos procedentes, así como a la Delegación competente de la Junta de Andalucía

En Garrucha a fecha de la firma digital

LA ALCALDESA PRESIDENTA Ante mi el Secretario
Fdo Juan Luis Pérez Tornell
Fdo María López Cervantes

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?td=rE_AP1-3mD125SmQZdv/Rw== con sello electrónico en fecha 23/05/2023 - 09:44:30. Certificado <http://www.cert.fgmt.es/dps> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	NFPQdQwdyduVZHkcg0wBNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	23/05/2023 09:10:25
	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	23/05/2023 08:52:00
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NFPQdQwdyduVZHkcg0wBNw#3D#3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Decreto 126/2023

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

D. D^a MARÍA LÓPEZ CERVANTES, ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA, en virtud de las competencias y potestades públicas superiores, potestad reglamentaria, reconocida y atribuida en el art. 4 y 21 Ley 7/85 2 abril, modificado por Ley 27/13 27 diciembre y art. 55 RDLg 781/86 18 abril:

RESUELVO al efecto de las determinaciones del artículo 118 LCSP ante INTERVENTOR del EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA según lo establecido en el citado artículo y a los efectos del RD 128/2018 de 16 de marzo y DA 3^a LCSP

Expidiendo comprensiva de la fe pública según el artículo 3 RD 128/2018 SECRETARIO GENERAL de la Corporación.

INFORME Y ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN PARA LA NUEVA SALA DE GUADALINFO EN LA CASA DE LA JUVENTUD . CPV 42500000-1 Equipos de refrigeración-ventilación.

EXP. 2023/049530/006-205/00018.

ADJUDICATARIO: SENTRISA SOLUTION SL, CIF B-01903186 .

OBJETO Y MOTIVACIÓN DEL CONTRATO MENOR conforme a lo dispuesto en el artículo 118 LCSP:

TIPOLOGÍA DEL CONTRATO: CONTRATO DE SUMINISTROS artículo 16 LCSP

Al objeto de garantizar el procedimiento establecido en el artículo 118 LCSP, constituye el objeto del presente el suministro e instalación de climatización para la nueva sala de Guadalinfo en la Casa de la Juventud. Se propone el inicio del expediente ya que el Ayuntamiento no dispone de material propio para ello.

Recientemente, el Ayuntamiento de Garrucha ha reformado una sala de la Casa de la Juventud para uso de los servicios de Guadalinfo, siendo ésta una sala con grandes ventanas de cristal, aparatos electrónicos y ordenadores que hacen que la temperatura en el interior de la sala sea elevada, por lo que para su puesta a punto es necesario dotarla de un aparato de climatización que incluye: cassette 4 vías Ekokai, línea frigorífica con tubería doble aislada, cableado de interconexión eléctrica entre unida interior y exterior, canalización de protección de cableado de interconexión y red de evacuación de condensados, para que los usuarios y responsables del centro puedan tener un espacio aclimatado y un confort térmico adecuado en cada época del año, entendiéndose este como un servicio esencial según el art. 25 LRBRL y que por tanto motiva la ejecución de este contrato, según consta en la PROVIDENCIA DEL ÁREA GENERAL DE URBANISMO, VÍAS, OBRAS Y SERVICIOS, DE DIECINUEVE DE MAYO DE 2023.

VISTA la oferta presentada por parte de licitador, SENTRISA SOLUTION SL CIF B-01903186 , para el suministro e instalación de climatización para la nueva sala de Guadalinfo en la Casa de la Juventud y tras consultar a una empresa más siendo ésta la más favorable en relación calidad precio, oferta de fecha 26/04/2023.

Contrato de suministros de conformidad con lo establecido en el art. 16 LCSP.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=uQyCBri2u6dJqRt32xIFlw==> con sello electrónico en fecha 23/05/2023 - 13:12:04. Certificado <http://www.cert.fnm.t.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	kPZUC/eskazNAVcRy7oyzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	23/05/2023 12:50:01
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	22/05/2023 21:44:45
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	22/05/2023 13:58:21
Observaciones .		Página	1/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kPZUC%2FeskazNAVcRy7oyzw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Decreto 126/2023

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN PARA LA NUEVA SALA DE GUADALINFO EN LA CASA DE LA JUVENTUD . CPV 42500000-1 Equipos de refrigeración-ventilación.

PRESUPUESTO BASE 4.935,08 euros de licitación.

Oferta por importe total de 4.935,08 € (más IVA 21% en partida independiente, 1.036,37€) siendo la cuantía total con impuestos de 5.971,45 €, en aplicación ex legem del art. 118 Ley 9/2017 8 noviembre LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Dispone el art. 118 Ley 9/2017 de CSP con relación al procedimiento de adjudicación de los contratos:

Expediente de contratación en contratos menores

- 1. Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.*
- 2. En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior.*
- 3. Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.*
- 4. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando sea requerido por las disposiciones vigentes. Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.*
- 5. Lo dispuesto en el apartado 2.º de este artículo no será de aplicación en aquellos contratos cuyo pago se verifique a través del sistema de anticipos de caja fija u otro similar para realizar pagos menores, siempre y cuando el valor estimado del contrato no exceda de 5.000 euros.*
- 6. Los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4*

Se determina el régimen del presente contrato administrativo según el artículo 16 LCSP como CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTROS (suministro e instalación de climatización para la nueva sala de Guadalinfo en la Casa de la Juventud).

Igualmente se informa que el presente contrato tiene naturaleza administrativa de acuerdo con el art. 25 LCSP debiéndose acreditar su existencia con los documentos a que hace mención el art. 118 de dicha Ley. Y manifestar igualmente que estará sujeto en cualquier supuesto al Orden Jurisdiccional contencioso administrativo según el art. 2.b) Ley 29/98 13 julio y de acuerdo con el art. 27 LCSP Ley 9/2017.

Se determina la existencia de crédito adecuado y suficiente en cumplimiento del principio de especialidad cuantitativa y cualitativa según art. 172 y 173 TRLRHL y artículo 116 LCSP, partida presupuestaria 150-62300 "Maquinaria, instalaciones y utillaje". del Presupuesto General del Ejercicio 2023, prorrogado de 2022, lo que determina la plena disponibilidad y eficiencia en la asignación de recursos según los

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en:
<https://ov.dipalme.org/csv?id=UCyCBnI2u6duqRl32xIFlw==> con sello electrónico en fecha 23/05/2023 - 13:12:04. Certificado <http://www.cert.fimt.es/dpcc> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	kPZUC/eskazNAVcRy7oyzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	23/05/2023 12:50:01
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	22/05/2023 21:44:45
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	22/05/2023 13:58:21
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kPZUC%2FeskazNAVcRy7oyzw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Decreto 126/2023

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera establecidos en el art. 135 CE y L.O 2/012 27 abril. INFORMA INTERVENCIÓN a los efectos de la DA 3ª LCSP.

Se determina en virtud conforme a lo dispuesto en el art. 118.3 de la LCSP que en el expediente figura informe de Secretaría que no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación.

Según la oferta económica presentada por el adjudicatario se determina como precio el de importe total de 4.935,08 € (más IVA 21% en partida independiente 1.036,37 €) siendo la cuantía total con impuestos de 5.971,45€ estando sujeto a posteriori a lo establecido en el art. 102 y 103 LCSP como PRECIO CIERTO con IVA.

Por todo lo expuesto ALCALDÍA como órgano de contratación INFORMA, de conformidad con lo establecido en el art. 118.1 párrafo segundo, FAVORABLEMENTE la contratación de suministro e instalación de climatización para la nueva sala de Guadalinfo en la Casa de la Juventud.

SE RESUELVE de conformidad con la DA 2ª Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público:

PRIMERO.- ADJUDICAR el presente CONTRATO MENOR para el SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN PARA LA NUEVA SALA DE GUADALINFO EN LA CASA DE LA JUVENTUD, a favor de SENTRISA SOLUTION SL CIF B-01903186.

Se determina la existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo a la Partida Presupuestaria 150-62300 "Maquinaria, instalaciones y utillaje", PRESUPUESTO GENERAL 2023, prorrogado de 2022.

ADJUDICACIÓN de contrato menor para el suministro e instalación de climatización para la nueva sala de Guadalinfo en la Casa de la Juventud.

ADJUDICACIÓN en precio cierto según art. 102 y 103 LCSP por cuantía de contrato de 4.935,08 € (más IVA 21% en partida independiente, 1.036,37 €) siendo la cuantía total con impuestos de 5.971,45 €. aprobándose el gasto, debiéndose expedir documento contable ADO e incorporar la factura cuando se realice la prestación objeto del contrato conforme a la Orden HAP 1781/2013 20 de septiembre.

La factura remitida a este Ayuntamiento deberá contener en concepto el nº de expediente del contrato menor.

SEGUNDO.- El PLAZO para la prestación del suministro es de 10 días desde la aceptación de la adjudicación del contrato, siendo de aplicación los supuestos de resolución establecidos en el art. 210 y 211 LCSP.

TERCERO.- El presente ACTO ADMINISTRATIVO como Certificación, tiene VALOR JURÍDICO ADMINISTRATIVO afecto al desarrollo del servicio que se contrata.

Siendo TÍTULO SUFICIENTE para que el adjudicatario y su personal ACTÚEN en NOMBRE, REPRESENTACIÓN, Y POR MANDATO del EXCMO. AYTO DE GARRUCHA

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en:
<https://ov.dipalme.org/csv?id=uQyCB1r2b6duqRi32xIFiv==> con sello electrónico en fecha 23/05/2023 - 13:12:04. Certificado <http://www.cert.inmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	kPZUC/eskazNAVcRy7oyzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	23/05/2023 12:50:01
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	22/05/2023 21:44:45
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	22/05/2023 13:58:21
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kPZUC%2FeskazNAVcRy7oyzw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Decreto 126/2023

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

CUARTO - Procedase a la práctica de la notificación al adjudicatario entendiéndose el presente como documento administrativo de formalización del presente acto en aplicación del art. 153 LCSP en relación con el art. 118 LCSP determinando el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado según el art. 38 y ss Ley 39/2015 1 octubre.

El presente ACUERDO debidamente CERTIFICADO por SECRETARÍA GENERAL o INTERVENCIÓN tiene valor de declaración solemne de conocimiento y eficacia jurídica como acto administrativo.

Procedase a la comunicación a PLENO de la CORPORACIÓN conforme al artículo 42 del ROF mediante notificación a JUNTA DE GOBIERNO LOCAL según costumbre al objeto de garantizar el control y fiscalización de dicho órgano colegiado.

QUINTO.- Procedase a la práctica de la notificación al interesado directo a fin de determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado según el artículo 38, 39 y 40 Ley 39/2015 1 octubre y de acuerdo con el art. 51 LRBRL, y Expido el presente de conformidad con el art. 92 LRBRL y art. 4 RD 128/2018 de 16 de marzo y art. 206 ROF .

Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa podrá el interesado ejercitar las acciones que procedan ante la jurisdicción competente pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo Recurso de Reposición. en virtud de lo dispuesto en el art. 52.1 Ley 7/85 2 abril y de conformidad con el procedimiento legalmente establecido en el art. 123 y art. 124 Ley 39/2015 1 octubre.

Sin perjuicio de la efectividad y ejecutividad del presente acto, de acuerdo con los art. 38, 39 y 98 Ley 39/2015 1 octubre y 51 Ley 7/85 2 abril, cabe la interposición de los siguientes recursos:

- Recurso de Reposición, ante el ALCALDE de la Corporación, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad de pleno derecho o anulabilidad previstos en los art.47 y 48 Ley 39/2015 1 octubre.
- Se interpondrá en el plazo de un mes si el acto fuera expreso a contar desde la recepción de la presente notificación.

Igualmente puede interponer el interesado, Recurso Contencioso Administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 25 y 46 Ley 29/98 13 julio.

Todo lo anterior sin perjuicio de la posibilidad de ejercitar cualquier otra reclamación o recurso, si así lo estima oportuno.

SEXTO.- Se ordena la publicación al efecto de cumplir con los criterios y principios de publicidad y transparencia según dispone el artículo 63.4 LCSP.

SE RESUELVE EN GARRUCHA A FECHA DE FIRMA DIGITAL.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: <https://ov.dipalme.org/ov/cv?id=uQyCBrl2u6dJqR32xFlw==> con sello electrónico en fecha 23/05/2023 - 13:12:04. Certificado <http://www.cert.fnmt.es/dpcc> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	kPZUC/eskazNAVcRy7oyzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	23/05/2023 12:50:01
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	22/05/2023 21:44:45
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	22/05/2023 13:58:21
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kPZUC%2FeskazNAVcRy7oyzw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Decreto 126/2023

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

LA ALCALDESA
D^ª MARÍA LÓPEZ CERVANTES

ANTE MI
SECRETARIO GENERAL

INTERVENTOR

SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ al efecto de la DA 3^ª y artículo 118 LCSP.

A SENTRISA SOLUTION SL
A ÁREA GENERAL DE HACIENDA
AL ÁREA DE URBANISMO, VÍAS, OBRAS Y SERVICIOS
A ÁREA GENERAL DE TESORERÍA E INTERVENCIÓN

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en:
<https://ov.dipalme.org/csv?id=uCyCBn2u6duqRT32xiF1w==> con sello electrónico en fecha 23/05/2023 - 13:12:04. Certificado <http://www.cert.fnmt.es/dpcc> - art. 10.2.b
Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
kPZUC/eskazNAVcRy7oyzw==	Firmado	23/05/2023 12:50:01
Firmado Por	Firmado	22/05/2023 21:44:45
Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	22/05/2023 13:58:21
Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Página	5/5
Observaciones		
Uri De Verificación		https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kPZUC%2FeskazNAVcRy7oyzw%3D%3D
Normativa		Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL. (art. 27 Ley 39/2015).



Decreto 127/2023

María López Cervantes, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de GARRUCHA (Almería)

Dado el error con relación al listado de nombres y DNI en el decreto 119/2023 por la ley de protección de datos y duplicidad del decreto 120/2023 y 121/2023,

HE RESUELTO:

Anular los decretos 119/2023 y 121/2023.

Dar cuenta en al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre (apartado de ruegos y preguntas).

Proceder a la publicación en la página web del Ayuntamiento de la presente resolución.

Garrucha, a fecha de la firma electrónica

La Alcaldesa

Ante mí El Secretario
Doy fe.

Fdo. María López Cervantes

Fdo. Juan Luis Pérez Tornell

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en:
<https://ov.dipalme.org/csv?id=FNj0UpXQcYZJqRT32xIFlw==> con sello electrónico en fecha 25/05/2023 - 12:38:11. Certificado <http://www.cert.fnmt.es/dpocs-art.10.2.b>
Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	DjcT4x9n8cvBvbAX/16E6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	25/05/2023 09:58:02
	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	25/05/2023 09:15:57
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DjcT4x9n8cvBvbAX%2F16E6w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Decreto 128/2023



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (Almería)

María López Cervantes Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Garrucha (Almería)

Habiéndose tramitado en este Ayuntamiento expedientes originados por solicitudes de baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, presentadas en el Registro General del Ayuntamiento de Garrucha.

EXPEDIENTES:

EXPEDIENTE	DNI/PASAPORTE/NIE
2023/021	78262157B
2023/022	34854093P
2023/023	Y04924981M
2023/024	903810
2023/025	30986017A
2023/026	27527632J
2023/027	78122890D
2023/028	X02551631B
2023/029	45604386D
2023/030	34840022J
2023/031	Y06663176K
2023/022	Y08576159W
2023/033	28957299T
2023/034	04205014Q
2023/035	Y09730412T
2023/036	058343115
2023/037	X03417051X
2023/038	X06826592P
2023/039	75269432T
2023/040	Y03941742Q
2023/041	169056645
2023/042	53890761J

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=ximD6dEgGZqpvQjypqCw==> con sello electrónico en fecha 25/05/2023 - 12:38:17. Certificado <http://www.cert.fmmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	Rf1g/DaC4jzdKjTjejP5kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	25/05/2023 09:58:04
	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	25/05/2023 09:14:47
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Rf1g%2FDaC4jzdKjTjejP5kw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Decreto 128/2023

2023/043	18658505
2023/044	07112121S
2023/045	07112123V
2023/046	R0C9124343
2023/047	Y07431689N
2023/048	Y01832748F
2023/050	Z00389322Y
2023/051	DS1984390
2023/052	QS2530650
2023/053	122077517
2023/054	Y09782953D
2023/055	07110890A
2023/056	11AX07682
2023/057	Y03487372B
2023/058	Y03928527A
2023/059	Y09688297K
2023/060	50974617Q

Iniciado incoación de expedientes de baja de oficio por inscripción indebida de la relación adjunta, según consta en el Padrón Municipal de Habitantes de Garrucha.

RESULTANDO que mediante información facilitada por los titulares de la vivienda y por el informe realizado por la Policía Local ha quedado constatada la no residencia habitual de estas personas en el domicilio mencionado.

RESULTANDO que concedido plazo de audiencia a los interesados, éstos no han efectuado alegación alguna, transcurrido el plazo de 10 días señalado al efecto y no figurar empadronados en ningún otro municipio se ha solicitado informe al Consejo Provincial de Empadronamiento.

RESULTANDO que por el Consejo Provincial de Empadronamiento se ha emitido con fecha **18/05/2023** informe favorable para llevar a cabo la baja en el Padrón municipal de Habitantes.

CONSIDERANDO que el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Municipal aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de junio dispone que los Ayuntamientos darán de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 de este Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se darán audiencia a los interesados.

CONSIDERANDO que el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986 de 11 de junio establece la obligación de toda persona que viva en España de inscribirse en el padrón del municipio en el que resida habitualmente.

CONSIDERANDO que la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal, establece el procedimiento de la baja de oficio por inscripción indebida.

Sobre la base de los antecedentes de hecho y de derecho expuestos, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, el uso de la competencia que le atribuye el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 y el artículo 41.7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=ximD6dEGgzpviQiyppCw==> con sello electrónico en fecha 25/05/2023 - 12:38:17. Certificado http://www.cert.fmt.es/dpcs - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	Rflg/DaC4jzdKjTjeJP5kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	25/05/2023 09:58:04
	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	25/05/2023 09:14:47
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Rflg%2FDaC4jzdKjTjeJP5kw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Decreto 128/2023

RESUELVO

PRIMERO.- Dar de baja de oficio, por inscripción indebida, en el padrón municipal a las personas que se han relacionado anteriormente, por no residir en el mismo.

Por tanto, y de conformidad con lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrá interponer recurso contencioso-administrativo.

El plazo para interponer dicho recurso será de dos meses, según lo dispuesto en el art. 46 en relación al artículo 8 de la Ley 29/98 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio, ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de Almería. No obstante, podrá Vd. interponer previamente con carácter potestativo y en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó. Y frente a la resolución dictada por el Consejo de Empadronamiento podrá interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Economía en el plazo de un mes, contados todos, de conformidad con los dispuesto en los art. 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, podrá utilizar cualquier recurso, si así lo estima procedente (art. 88.3 de la Ley 39/2015).

En Garrucha a fecha de la firma digital

LA ALCALDESA PRESIDENTA Ante mí el Secretario
Fdo. María López Cervantes Fdo. Juan Luis Pérez Tornell

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en:
<https://ov.dipalme.org/csv?id=ximD6dEGGzqpvQiyppqCrtw==> con sello electrónico en fecha 25/05/2023 - 12:38:17. Certificado <http://www.cert.fnmnt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	Rflg/DaC4jzdKjTjejP5kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	25/05/2023 09:58:04
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	25/05/2023 09:14:47
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Rflg%2FDaC4jzdKjTjejP5kw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Decreto 129/2023

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

D^a MARÍA LÓPEZ CERVANTES, ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA, en virtud de las competencias y potestades públicas superiores, potestad reglamentaria, reconocida y atribuida en el art. 4 y 21 Ley 7/85 2 abril, modificado por Ley 27/13 27 diciembre y art. 55 RDLg 781/86 18 abril:

RESUELVO al efecto de las determinaciones del artículo 118 LCSP ante INTERVENTOR del EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA según lo establecido en el citado artículo y a los efectos del RD 128/2018 de 16 de marzo y DA 3^a LCSP

Expidiendo comprensiva de la fe pública según el artículo 3 RD 128/2018 SECRETARIO GENERAL de la Corporación

INFORME Y ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA LA REPARACIÓN DE LA PLANTA DE ENFRIAMIENTO DE LA CLIMATIZACIÓN DE LOS SALONES PERTENECIENTES AL AYUNTAMIENTO (POLICÍA LOCAL, JUZGADO DE PAZ Y OFICINA TRIBUTARIA). CPV 45259000-7.

EXP. 2023/049530/006-305/00032.

ADJUDICATARIO: SENTRISA SOLUTIONS SL, CIF B01903186.

OBJETO Y MOTIVACIÓN DEL CONTRATO MENOR conforme a lo dispuesto en el artículo 118 LCSP:

TIPOLOGÍA DEL CONTRATO: CONTRATO DE SERVICIOS artículo 17 LCSP

El presente contrato es necesario para garantizar la reparación y el mantenimiento de la instalación de aire acondicionado ya existente en los salones de Policía Local, Juzgado de Paz y Oficina Tributaria para ponerlo en perfectas condiciones de funcionamiento tanto ordinario como de resolución de averías para su correcta puesta en marcha incluyendo las siguientes actuaciones: almacenamiento en envases, las cargas de gas refrigerante, el desarme parcial del circuito refrigerante y sus conducciones de tuberías, válvulas unidireccionales anti retorno, válvula termostática, válvula inversora del ciclo de 4 vías con bobina, filtro deshidratador, prueba de presión y barrido de todo el circuito refrigerante con nitrógeno y soldadura con plata de los recambios enumerados, siendo necesario el contrato según el artículo 25 LRBRL y que por tanto motiva la ejecución de este, según consta en la PROVIDENCIA DE ÁREA GENERAL DELEGADA DE DIECINUEVE DE MAYO DE 2023.

VISTA la oferta presentada por parte de licitador, SENTRISA SOLUTIONS SL, CIF B01903186 para la realización del servicio de reparación de la planta de enfriamiento de la climatización de los salones pertenecientes al Ayuntamiento (Policía Local, Juzgado de Paz y Oficina Tributaria), y tras consultar a una empresa más siendo ésta la más favorable en relación calidad precio, oferta de fecha 31/01/2023.

Contrato de servicios de conformidad con lo establecido en el art. 17 LCSP.

SERVICIO PARA LA REPARACIÓN DE LA PLANTA DE ENFRIAMIENTO DE LA CLIMATIZACIÓN DE LOS SALONES PERTENECIENTES AL AYUNTAMIENTO (POLICÍA LOCAL, JUZGADO DE PAZ Y OFICINA TRIBUTARIA). CPV 45259000-7.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?ia=hj4SqXPmZJ2pviQiyppqCrv==> con sello electrónico en fecha 26/05/2023 - 14:00:57. Certificado <http://www.cert.inmt.es/opcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	HJDVd/Wzjm+Uap+galovbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	26/05/2023 12:41:51
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	24/05/2023 10:52:30
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	24/05/2023 10:23:31
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HJDVd*2FWzjm*2BUap*2Bgalovbw*3D*3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Decreto 129/2023

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

PRESUPUESTO BASE 2.951,10euros de licitación.

Oferta por importe total de 2.951,10€ (más IVA 21% en partida independiente, 619,73 €) siendo la cuantía total con impuestos de 3.570,83 €, en aplicación ex legem del art. 118 Ley 9/2017 8 noviembre LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

Dispone el art. 118 Ley 9/2017 de CSP con relación al procedimiento de adjudicación de los contratos:

Expediente de contratación en contratos menores

- 1. Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.*
- 2. En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior.*
- 3. Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.*
- 4. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando sea requerido por las disposiciones vigentes. Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.*
- 5. Lo dispuesto en el apartado 2.º de este artículo no será de aplicación en aquellos contratos cuyo pago se verifique a través del sistema de anticipos de caja fija u otro similar para realizar pagos menores, siempre y cuando el valor estimado del contrato no exceda de 5.000 euros.*
- 6. Los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4*

Se determina el régimen del presente contrato administrativo según el artículo 17 LCSP como CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (Servicio de reparación de la planta de enfriamiento de la climatización de los salones pertenecientes al Ayuntamiento (Policia Local, Juzgado de Paz y Oficina Tributaria)).

Igualmente se informa que el presente contrato tiene naturaleza administrativa de acuerdo con el art. 25 LCSP debiéndose acreditar su existencia con los documentos a que hace mención el art. 118 de dicha Ley. Y manifestar igualmente que estará sujeto en cualquier supuesto al Orden Jurisdiccional contencioso administrativo según el art. 2.b) Ley 29/98 13 julio y de acuerdo con el art. 27 LCSP Ley 9/2017.

Se determina la existencia de crédito adecuado y suficiente en cumplimiento del principio de especialidad cuantitativa y cualitativa según art. 172 y 173 TRLRHL y artículo 116 LCSP, partida presupuestaria 920-21300 "Maquinaria, instalaciones y utillaje oficinas, ascensores" del Presupuesto General del Ejercicio 2023, prorrogado de 2022, conforme al artículo 169.6 de la Ley del Texto Refundido de Haciendas Locales, lo que determina la plena disponibilidad y eficiencia en la asignación de recursos según los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera establecidos en el art. 135 CE y LO 2/012 27 abril, INFORMA INTERVENCIÓN a los efectos de la DA 3ª LCSP.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=hj4SqXPmZJ2pxiQiyqCtw> con sello electrónico en fecha 26/05/2023 - 14:00:57. Certificado <http://www.cert.inmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	HJDVd/Wzjm+Uap+galovbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	26/05/2023 12:41:51
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	24/05/2023 10:52:30
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	24/05/2023 10:23:31
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HJDVd%2FWzjm%2BUap%2Bgalovbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Decreto 129/2023

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

Se determina en virtud conforme a lo dispuesto en el art. 118.3 de la LCSP que en el expediente figura informe de Secretaría que no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación.

Según la oferta económica presentada por el adjudicatario se determina como precio el de importe total de 2.951,10 € (más IVA 21% en partida independiente, 619,73 €) siendo la cuantía total con impuestos de 3.570,83 € estando sujeto a posteriori a lo establecido en el art. 102 y 103 LCSP como PRECIO CIERTO con IVA.

Por todo lo expuesto ALCALDÍA como órgano de contratación INFORMA, de conformidad con lo establecido en el art. 118.1 párrafo segundo, FAVORABLEMENTE la contratación de Servicio de reparación de la planta de enfriamiento de la climatización de los salones pertenecientes al Ayuntamiento (Policía Local, Juzgado de Paz y Oficina Tributaria).

SE RESUELVE de conformidad con la DA 2ª Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público:

PRIMERO.- ADJUDICAR el presente CONTRATO MENOR de SERVICIOS afecto a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REPARACIÓN DE LA PLANTA DE ENFRIAMIENTO DE LA CLIMATIZACIÓN DE LOS SALONES PERTENECIENTES AL AYUNTAMIENTO (POLICÍA LOCAL, JUZGADO DE PAZ Y OFICINA TRIBUTARIA), acreditada la solvencia económica financiera, técnica o profesional a favor de SENTRISA SOLUTIONS SL, CIF B01903186.

Se determina la existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo a la Partida Presupuestaria 920-21300 "Maquinaria, instalaciones y utillaje oficinas, ascensores", PRESUPUESTO GENERAL 2023, prorrogado de 2022.

ADJUDICACIÓN de contrato menor de servicios para la realización del servicio de reparación de la planta de enfriamiento de la climatización de los salones pertenecientes al Ayuntamiento (Policía Local, Juzgado de Paz y Oficina Tributaria).

ADJUDICACIÓN en precio cierto según art. 102 y 103 LCSP por cuantía de contrato de 2.951,10 € (más IVA 21% en partida independiente, 619,73 €) siendo la cuantía total con impuestos de 3.570,83 €, aprobándose el gasto, debiéndose expedir documento contable ADO e incorporar la factura cuando se realice la prestación objeto del contrato conforme a la Orden HAP 1781/2013 20 de septiembre.

La factura remitida a este Ayuntamiento deberá contener en concepto el nº de expediente del contrato menor.

SEGUNDO.- El PLAZO MÁXIMO para la prestación del servicio es de 10 DÍAS desde la notificación de la presente notificación, siendo de aplicación los supuestos de resolución establecidos en el art. 210 y 211 LCSP.

TERCERO.- El presente ACTO ADMINISTRATIVO como Certificación, tiene VALOR JURÍDICO ADMINISTRATIVO afecto al desarrollo del servicio que se contrata.

Siendo TÍTULO SUFICIENTE para que el adjudicatario y su personal ACTÚEN en NOMBRE, REPRESENTACIÓN, Y POR MANDATO del EXCMO. AYO DE GARRUCHA

Código Seguro De Verificación	HJDVd/Wzjm+Uap+galovbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	26/05/2023 12:41:51
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	24/05/2023 10:52:30
	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	24/05/2023 10:23:31
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HJDVd%2FWzjm%2BUap%2Bgalovbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en:
<https://ov.dipalme.org/csv?id=HJ4SqXPmZJ2pviQjypqCw==> con sello electrónico en fecha 26/05/2023 - 14:00:57. Certificado <http://www.cert.fmmt.es/dpcs> - art. 10.2.b
Ley 39/2015





Decreto 129/2023

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

CUARTO.- Procédase a la práctica de la notificación al adjudicatario entendiéndose el presente como documento administrativo de formalización del presente acto en aplicación del art. 153 LCSP en relación con el art. 118 LCSP determinando el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado según el art. 38 y ss Ley 39/2015 1 octubre.

El presente ACUERDO debidamente CERTIFICADO por SECRETARÍA GENERAL o INTERVENCIÓN tiene valor de declaración solemne de conocimiento y eficacia jurídica como acto administrativo.

Procédase a la comunicación a PLENO de la CORPORACIÓN conforme al artículo 42 del ROF mediante notificación a JUNTA DE GOBIERNO LOCAL según costumbre al objeto de garantizar el control y fiscalización de dicho órgano colegiado.

QUINTO.- Procédase a la práctica de la notificación al interesado directo a fin de determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado según el artículo 38, 39 y 40 Ley 39/2015 1 octubre y de acuerdo con el art. 51 LRBRL, y Expido el presente de conformidad con el art. 92 LRBRL y art. 4 RD 128/2018 de 16 de marzo y art. 206 ROF .

Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa podrá el interesado ejercitar las acciones que procedan ante la jurisdicción competente pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo Recurso de Reposición, en virtud de lo dispuesto en el art. 52.1 Ley 7/85 2 abril y de conformidad con el procedimiento legalmente establecido en el art. 123 y art. 124 Ley 39/2015 1 octubre.

Sin perjuicio de la efectividad y ejecutividad del presente acto, de acuerdo con los art. 38, 39 y 98 Ley 39/2015 1 octubre y 51 Ley 7/85 2 abril, cabe la interposición de los siguientes recursos:

- Recurso de Reposición, ante el ALCALDE de la Corporación, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad de pleno derecho o anulabilidad previstos en los art.47 y 48 Ley 39/2015 1 octubre.
- Se interpondrá en el plazo de un mes si el acto fuera expreso a contar desde la recepción de la presente notificación.

Igualmente puede interponer el interesado, Recurso Contencioso Administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 25 y 46 Ley 29/98 13 julio.

Todo lo anterior sin perjuicio de la posibilidad de ejercitar cualquier otra reclamación o recurso, si así lo estima oportuno.

SEXTO.- Se ordena la publicación al efecto de cumplir con los criterios y principios de publicidad y transparencia según dispone el artículo 63.4 LCSP

SE RESUELVE EN GARRUCHA A FECHA DE FIRMA DIGITAL.

LA ALCALDESA

ANTE MI

D^a MARÍA LÓPEZ CERVANTES

SECRETARIO GENERAL

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=hj4SqXPmZj2pviQjypqCrw==> con sello electrónico en fecha 26/05/2023 - 14:00:57. Certificado <http://www.cert.fnmnt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	HJDVd/Wzjm+Uap+galovbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	26/05/2023 12:41:51
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	24/05/2023 10:52:30
	Maria Lopez Cervantes - Alcadesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	24/05/2023 10:23:31
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HJDVd%2FWzjm%2BUap%2Bgalovbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Decreto 129/2023

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

INTERVENTOR

SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ al efecto de la DA 3ª y artículo 118 LCSP

A SENTRISA SOLUTIONS SL
A ÁREA GENERAL DE HACIENDA
AL AREA GENERAL DE URBANISMO, VÍAS, OBRAS Y SERVICIOS
A ÁREA GENERAL DE TESORERÍA E INTERVENCIÓN

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en:
<https://ov.dipalme.org/ov?id=hj4SqXPmZu2pviQllypqCrw==> con sello electrónico en fecha 26/05/2023 - 14:00:57. Certificado <http://www.cert.fnmf.es/dpcs> - art. 10.2.b
Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	HJDVd/Wzjm+Uap+galovbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	26/05/2023 12:41:51
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	24/05/2023 10:52:30
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	24/05/2023 10:23:31
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HJDVd%2FWzjm%2BUap%2Bgalovbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA
(Almería)

Decreto 130/2023

María López Cervantes Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Garrucha
(Almería)

Una vez finalizado el plazo para presentar alegaciones a las listas provisionales de admitidos y excluidos del proceso selectivo para realizar contratos temporales de Socorristas en las playas de Garrucha y CECOPAL, y de acuerdo a la propuesta del tribunal calificador,

HE RESUELTO:

-- Dar por definitiva la lista de admitidos y excluidos de aspirantes para los puestos de SOCORRISTAS y CECOPAL. Los listados son los siguientes:

LISTADO INCLUIDOS SOCORRISTAS

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
• ÁNGELES VIOTA ORTEGA	****901**
• CARLOS ALBERTO TERUEL MARTÍNEZ	****133**
• JOSÉ MANUEL GARCÍA HERNÁNDEZ	****005**
• MIGUEL ÁNGEL REYES GILABERT	****347**
• ION ANDREEAS NAN	****905**
• JOSÉ LUÍS DE LA FUENTE PÉREZ	****672**
• AGUSTÍN CASINI	****213**
• LUISA BELÉN CERVANTES NÚÑEZ	****832**
• JOSÉ DAVID MOLERO UBAGO	****851**
• SARA ESTEBAN DÍAZ	****925**
• ALEJANDRO BERRONES JIMÉNEZ	****009**
• JESÚS LÓPEZ RUBÍ	****050**
• ADRIANO PATRÓN SOLER	****098**
• ISMAEL RODRÍGUEZ ARGUDO	****789**
• JUAN JOSÉ MARTÍNEZ SILVA	****403**
• ANDRÉS BERROCAL FRANCO	****421**
• DAVID OCAMPO RUIZ	****834**
• MUSTAPHA AMIN BAGGAR SFAR	****318**
• JOSÉ PABLO NIETO FERNÁNDEZ	****025**
• HUGO VALDIVIESO CASTILLEJO	****056**

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA. CIF: P0404900C. Paseo del Malecón, 132. GARRUCHA Tfno: 950 460058 /Fax: 950 617137 email: registro@garrucha.es

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=460pUQUJYR-pviQiyppqCrv==> con sello electrónico en fecha 30/05/2023 - 13:55:25. Certificado <http://www.cert.fgmt.es/dpcc> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	FvOnUkuW23ZvFKoQQfDEA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/05/2023 13:54:00
Observaciones	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/05/2023 13:51:47
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FvOnUkuW23ZvFKoQQfDEA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Decreto 130/2023

LISTADO EXCLUIDOS SOCORRISTAS

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	MOTIVO
• VICTOR HUGO BARRETO TORRES	***721*	No tener nacionalidad española o ser nacional de un estado miembro de la UE.

LISTADO INCLUIDOS CECOPAL

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
• ALBA CARMONA RUIZ	****152**
• ÁNGEL FLORES RUIZ	****996**
• DANIEL NAVARRO CARREÑO	****791**
• CARLOS ALBERTO TERUEL MARTÍNEZ	****133**
• FRANCISCA LÓPEZ JODAR	****513**
• LAURA CAMILA BERNAL LONDOÑO	****341**
• ROSA MARÍA FRANCO SÁNCHEZ	****683**
• ISABEL MARÍA LÓPEZ JODAR	****639**
• JUAN JODAR ARDITE	****327**
• MIGUEL ÁNGEL REYES GILABERT	****347**
• JOSE DAVID MOLERO UBAGO	****851**
• LUISA BELÉN CERVANTES NÚÑEZ	****832**
• ANTONIO GONZÁLEZ CARREÑO	****052**

-- Se convoca a todos los aspirantes de las listas de incluidos de SOCORRISTAS Y CECOPAL a realizar la entrevista con el tribunal calificador el próximo viernes, día 02 de junio, a las 09:30 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Garrucha. El orden de llamamiento será tal cual aparecen en las listas, empezando por las listas de CECOPAL.

Notificar el presente acuerdo a la Intervención municipal y que se de cuenta en la próxima sesión de la Junta de Gobierno, así como publicarla en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento (físico y electrónico en la página web).

En Garrucha a FECHA FIRMA ELECTRÓNICA.

LA ALCALDESA

ante mi EL SECRETARIO

Fdo María López Cervantes

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=460pUQUyR-pvfiQiyqCtw==> con sello electrónico en fecha 30/05/2023 - 13:55:25. Certificado <http://www.cert.fnmt.es/dpcc> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	FvOnUkuW23ZvFKoQQQfdEA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/05/2023 13:54:00
	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/05/2023 13:51:47
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FvOnUkuW23ZvFKoQQQfdEA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Decreto 131/2023

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA.
ALMERÍA
CIF - P0404900C

D^ª MARÍA LÓPEZ CERVANTES, ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA, en virtud de las competencias y potestades públicas superiores, potestad reglamentaria, reconocida y atribuida en el art. 4 y 21 Ley 7/85 2 abril, modificado por Ley 27/13 27 diciembre y art. 55 RDLg 781/86 18 abril:

RESUELVO al efecto de las determinaciones del artículo 118 LCSP ante INTERVENTOR del EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA según lo establecido en el citado artículo y a los efectos del RD 128/2018 de 16 de marzo y DA 3^ª LCSP

Expidiendo comprensiva de la fe pública según el artículo 3 RD 128/2018 SECRETARIO GENERAL de la Corporación

INFORME Y ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE OBRAS PARA LA REPOSICIÓN DE ASFALTO, MARCAS VIALES, RED DE SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN LAS CALLES OLIVARES, LAS PALOMAS, MIRÓ Y RIVERA DE GARRUCHA.
CPV 45233222-1.

EXP. 2023/049530/006-005/00009.

ADJUDICATARIO: RUIZ OBRAS Y PAVIMENTOS S.L.
CIF B01710219.

OBJETO Y MOTIVACIÓN DEL CONTRATO MENOR conforme a lo dispuesto en el artículo 118 LCSP:

TIPOLOGÍA DEL CONTRATO: CONTRATO DE OBRAS artículo 13 LCSP

La necesidad de la actuación deriva de la obligación de las administraciones en tener en buen estado las vías de comunicación de las que son titulares, incluyendo la señalización de las vías, red de saneamiento en todo el suelo urbano. En la actualidad, la vía de rodadura de las calles aludidas esta en mal estado con baches y disgregaciones, la señalización vial y las marcas viales se hallan parcialmente borradas y en el caso de los pasos de peatones, se encuentran además de difuminadas, sin la necesaria y obligatoria característica de reflexividad que hace que estos elementos de paso sean visibles en ausencia de la luz solar. Además parte de la calle no dispone de red de saneamiento. Es por ello, que se hace necesaria la presente actuación al objeto de mejorar la seguridad de la circulación de vehículos y de peatones, así como ordenar los flujos de tránsito. Y dotar de servicios urbanos a todas las zonas urbanas del municipio, según consta en el informe Técnico del arquitecto municipal Juan Domingo Haro Ponce, de fecha 23/05/2023 y entendiéndose este como un servicio esencial según el art. 26 LRBR y según consta en PROVIDENCIA de ÁREA GENERAL DELEGADA DE VEINTICUATRO DE MAYO DE 2023.

La reposición de la capa de rodadura sera de cinco centímetros de espesor con alzado de arquetas y reposición de pasos elevados; marcas viales de líneas, símbolos y señal de paso elevado; dotación de red de saneamiento en calle Miro y calle Rivera; Reposición de solado de baldosas hidráulicas de las acometidas.
El asfalto a utilizar sera AC16SURF B35/50 y pinturas a utilizar serán del tipo Acrilica reflexiva de alta durabilidad y resistencia a agentes externos y tráfico. Además se utilizara pintura plástica en frio de 2 componentes antideslizante.

VISTA la oferta presentada por parte de licitador, RUIZ OBRAS Y PAVIMENTOS S.L, CIF B01710219, para la realización de la obra para la reposición de asfalto, marcas viales, red de saneamiento y pavimentación en las Calles Olivares, Las Palomas, Miró y Rivera de Garrucha, y tras consultar a una empresa más siendo esta la más favorable en relación calidad precio, oferta de fecha 25/04/2023.

Contrato de obras de conformidad con lo establecido en el art. 13 LCSP.

OBRA PARA LA REPOSICIÓN DE ASFALTO, MARCAS VIALES, RED DE SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN LAS CALLES OLIVARES, LAS PALOMAS, MIRÓ Y RIVERA DE GARRUCHA.
CPV 45233222-1.

PRESUPUESTO BASE 28.522,50 euros de licitación

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=zgppXOICm5nOrLJxxE9BOA==> con sello electrónico en fecha 01/06/2023 - 08:34:34. Certificado <http://www.cert.fnmt.es/dpcs-art.10.2.b> Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	DL11aA1hPRAAcAtpVq943Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	01/06/2023 08:08:55
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/05/2023 13:53:59
	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/05/2023 13:51:46
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DL11aA1hPRAAcAtpVq943Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Decreto 131/2023

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA,
ALMERÍA
CIF. - P0404900C

Oferta por importe total de 28.522,50 € (más IVA 21% en partida independiente, 5.989,73€) siendo la cuantía total con impuestos de 34.512,23€, en aplicación ex legem del art. 118 Ley 9/2017 8 noviembre LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Dispone el art. 118 Ley 9/2017 de CSP con relación al procedimiento de adjudicación de los contratos:

Expediente de contratación en contratos menores

1. Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.
2. En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior.
3. Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.
4. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando sea requerido por las disposiciones vigentes. Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.
5. Lo dispuesto en el apartado 2.º de este artículo no será de aplicación en aquellos contratos cuyo pago se verifique a través del sistema de anticipos de caja fija u otro similar para realizar pagos menores, siempre y cuando el valor estimado del contrato no exceda de 5.000 euros.
6. Los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4

Se determina el régimen del presente contrato administrativo según el artículo 13 LCSP como CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS (Obra para para la reposición de asfalto, marcas viales, red de saneamiento y pavimentación en las Calles Olivares, Las Palomas, Miró y Rivera de Garrucha).

Igualmente se informa que el presente contrato tiene naturaleza administrativa de acuerdo con el art. 25 LCSP debiéndose acreditar su existencia con los documentos a que hace mención el art. 118 de dicha Ley. Y manifestar igualmente que estará sujeto en cualquier supuesto al Orden Jurisdiccional contencioso administrativo según el art. 2 b) Ley 29/98 13 julio y de acuerdo con el art. 27 LCSP Ley 9/2017.

Se determina la existencia de crédito adecuado y suficiente en cumplimiento del principio de especialidad cuantitativa y cualitativa según art. 172 y 173 TRLRHL y artículo 116 LCSP, partida presupuestaria 170-61000 "Reparaciones de infraestructuras y vías públicas" , del Presupuesto General del Ejercicio 2023, prorrogado de 2022 conforme al artículo 169.6 de la Ley del Texto Refundido de Haciendas Locales, lo que determina la plena disponibilidad y eficiencia en la asignación de recursos según los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera establecidos en el art. 135 CE y LO 2/012 27 abril, INFORMA INTERVENCIÓN a los efectos de la DA 3ª LCSP.

Se determina en virtud conforme a lo dispuesto en el art. 118.3 de la LCSP que en el expediente figura informe de Secretaría que no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación.

Según la oferta económica presentada por el adjudicatario se determina como precio el de importe total de 28.522,50€ (más IVA 21% en partida independiente, 5.989,73€) siendo la cuantía total con impuestos de 34.512,23€ estando sujeto a posteriori a lo establecido en el art. 102 y 103 LCSP como PRECIO CIERTO con IVA.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=zgqbXOfCm5nOrLjxxE9B0A==> con sello electrónico en fecha 01/06/2023 - 08:34:34. Certificado <http://www.cert.fnmt.es/dpcc> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	DL1IaA1hPRAAcAtpVq943Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	01/06/2023 08:08:55
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/05/2023 13:53:59
	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/05/2023 13:51:46
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DL1IaA1hPRAAcAtpVq943Q#3D#3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Decreto 131/2023

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA.
ALMERÍA
CIF - P0404900C

Por todo lo expuesto ALCALDÍA como órgano de contratación INFORMA, de conformidad con lo establecido en el art 118.1 párrafo segundo, FAVORABLEMENTE la contratación de obras para la reposición de asfalto, marcas viales, red de saneamiento y pavimentación en las Calles Olivares, Las Palomas, Miró y Rivera de Garrucha.

SE RESUELVE de conformidad con la DA 2ª Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

PRIMERO.- ADJUDICAR el presente CONTRATO MENOR de OBRAS afecto a la obras PARA LA REPOSICIÓN DE ASFALTO, MARCAS VIALES, RED DE SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN LAS CALLES OLIVARES, LAS PALOMAS, MIRÓ Y RIVERA DE GARRUCHA, acreditada la solvencia económica financiera, técnica o profesional a favor de RUIZ OBRAS Y PAVIMENTOS S.L, CIF B01710219.

Se determina la existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo a la Partida Presupuestaria 170-61000 "Reparaciones de infraestructuras y vías públicas", PRESUPUESTO GENERAL 2023, prorrogada de 2022.

ADJUDICACIÓN de contrato menor de obras para la reposición de asfalto, marcas viales, red de saneamiento y pavimentación en las Calles Olivares, Las Palomas, Miró y Rivera de Garrucha.

ADJUDICACIÓN en precio cierto según art. 102 y 103 LCSP por cuantía de contrato de 28 522,50 € (más IVA 21% en partida independiente, 5.989,73€) siendo la cuantía total con impuestos de 34.512,23 €, aprobándose el gasto, debiéndose expedir documento contable ADO e incorporar la factura cuando se realice la prestación objeto del contrato conforme a la Orden HAP 1781/2013 20 de septiembre.

La factura remitida a este Ayuntamiento deberá contener en concepto el nº de expediente del contrato menor.

SEGUNDO.- El PLAZO MÁXIMO para la prestación del servicio es de 1 MES desde el inicio de las obras, siendo de aplicación los supuestos de resolución establecidos en el art. 210 y 211 LCSP.

TERCERO.- El presente ACTO ADMINISTRATIVO como Certificación, tiene VALOR JURÍDICO ADMINISTRATIVO afecto al desarrollo del servicio que se contrata.

Siendo TÍTULO SUFICIENTE para que el adjudicatario y su personal ACTÚEN en NOMBRE REPRESENTACIÓN, Y POR MANDATO del EXCMO. AYTO DE GARRUCHA

CUARTO .- Procédase a la práctica de la notificación al adjudicatario entendiéndose el presente como documento administrativo de formalización del presente acto en aplicación del art. 153 LCSP en relación con el art. 118 LCSP determinando el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado según el art. 38 y ss Ley 39/2015 1 octubre

El presente ACUERDO debidamente CERTIFICADO por SECRETARÍA GENERAL o INTERVENCIÓN tiene valor de declaración solemne de conocimiento y eficacia jurídica como acto administrativo.

Procédase a la comunicación a PLENO de la CORPORACIÓN conforme al artículo 42 del ROF mediante notificación a JUNTA DE GOBIERNO LOCAL según costumbre al objeto de garantizar el control y fiscalización de dicho órgano colegiado.

QUINTO.- Procédase a la práctica de la notificación al interesado directo a fin de determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado según el artículo 38, 39 y 40 Ley 39/2015 1 octubre y de acuerdo con el art 51 LRBRL, y Expido el presente de conformidad con el art. 92 LRBRL y art 4 RD 128/2018 de 16 de marzo y art. 206 ROF .

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=zgqpXOfCm5nOrLJxxE9BOA==> con sello electrónico en fecha 01/06/2023 - 08:34:34. Certificado <http://www.cert.fnmt.es/dpcc> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	DL1TaA1hPRAAcAtpVq943Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	01/06/2023 08:08:55
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/05/2023 13:53:59
	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/05/2023 13:51:46
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DL1TaA1hPRAAcAtpVq943Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Decreto 131/2023

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA,
ALMERÍA
CIF - P0404900C

Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa podrá el interesado ejercitar las acciones que procedan ante la jurisdicción competente pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo Recurso de Reposición, en virtud de lo dispuesto en el art. 52.1 Ley 7/85 2 abril y de conformidad con el procedimiento legalmente establecido en el art. 123 y art. 124 Ley 39/2015 1 octubre.

Sin perjuicio de la efectividad y ejecutividad del presente acto, de acuerdo con los art. 38, 39 y 98 Ley 39/2015 1 octubre y 51 Ley 7/85 2 abril, cabe la interposición de los siguientes recursos:

- Recurso de Reposición, ante el ALCALDE de la Corporación, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad de pleno derecho o anulabilidad previstos en los art. 47 y 48 Ley 39/2015 1 octubre.
- Se interpondrá en el plazo de un mes si el acto fuera expreso a contar desde la recepción de la presente notificación.

Igualmente puede interponer el interesado, Recurso Contencioso Administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 25 y 46 Ley 29/98 13 julio.

Todo lo anterior sin perjuicio de la posibilidad de ejercitar cualquier otra reclamación o recurso, si así lo estima oportuno.

SEXTO- Se ordena la publicación al efecto de cumplir con los criterios y principios de publicidad y transparencia según dispone el artículo 63.4 LCSP

SE RESUELVE EN GARRUCHA A FECHA DE FIRMA DIGITAL

LA ALCALDESA

ANTE MI

D^a MARÍA LÓPEZ CERVANTES

SECRETARIO GENERAL

INTERVENTOR

SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ al efecto de la DA 3ª y artículo 118 LCSP

A RUIZ OBRAS Y PAVIMENTOS S.L
A ÁREA GENERAL DE HACIENDA
AL AREA GENERAL DE URBANISMO, VÍAS, OBRAS Y SERVICIOS
A ÁREA GENERAL DE TESORERÍA E INTERVENCIÓN

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en:
<https://ov.dipalme.org/csv?id=zgqpxOfCm5nOrLjxxE9BOA==> con sello electrónico en fecha 01/06/2023 - 08:34:34. Certificado <http://www.cert.fnmi.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	DL1IaA1hPRAAcAtpVq943Q==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha		Firmado	01/06/2023 08:08:55
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha		Firmado	30/05/2023 13:53:59
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha		Firmado	30/05/2023 13:51:46
Observaciones			Página	4/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DL1IaA1hPRAAcAtpVq943Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Decreto 132/2023

María López Cervantes , Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Garrucha (Almería)

Vista situación del expediente sobre constitución de " Bolsa de Trabajo" afecto a la contratación mediante contrato de duración determinada de personal para "AUXILIAR DE TURISMO GRUPO C2 12. GC-3, según bases aprobadas por Decreto de esta Alcaldía nº 108/2023 de 9 de mayo y una vez finalizado el plazo de presentación de instancias y recibida la propuesta del Tribunal de Selección, y por razones de urgencia

HE RESUELTO:

1º.- Autorizar la contratación de Dª Carmen López Montoya con DNI***0038**, en la modalidad, requisitos, y duración prevista en las Bases de selección aprobadas por la resolución indicada. La fecha de inicio se determinará dentro del presente ejercicio por resolución de la Alcaldía Presidencia a propuesta de la Concejalía de Turismo

4º.- Se acuerda publicar la presente resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.(web garrucha.es)

5ª. Se aprueba asimismo dar cuenta de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre en el apartado del orden del día "Decretos, Ruegos y Preguntas",

LA ALCALDESA PRESIDENTA

Fdo María López Cervantes

ANTE MI EL SECRETARIO
Doy fe

Fdo Juan Luis Pérez Tornell

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=3g9dUIPBWHSp25SmQZdVfRw==> con sello electrónico en fecha 01/06/2023 - 12:36:18. Certificado <http://www.cert.fnmt.es/dpes> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	PDSg4t4en0cZjNT11UXTkg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	01/06/2023 12:31:07
	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	01/06/2023 10:47:45
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PDSg4t4en0cZjNT11UXTkg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Decreto 133/2023



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (Almería)

Dª MARÍA LÓPEZ CERVANTES, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Garrucha Almería)

Visto los expedientes de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes, por inscripción indebida, conforme a las previsiones del art. 72 del Reglamento de Población, y concurriendo razones de urgencia

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Intentada notificación personal de los ciudadanos de la relación adjunta en este Municipio y no habiéndose podido practicar dicha notificación por causas no imputables a esta Administración Municipal, se procede a dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Siendo conforme con lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con el Padrón Municipal, el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por el R.D. 1690/1986, de 11 de Julio y la Resolución de 30 de Enero de 2015, del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Coordinación de competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón Municipal, corresponde al Ayuntamiento realizar las actuaciones necesarias para mantener actualizado su Padrón de Habitantes, de forma que sus datos concuerden con la realidad, debiendo proceder a la baja de oficio, por inscripción indebida, de quienes figuren empadronados sin tener su residencia habitual en el Municipio, en virtud de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, se DISPONE:

- 1.- Continuar la tramitación del expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes, por inscripción indebida, conforme a las previsiones del art. 72 del Reglamento de Población, de las personas relacionadas en el listado adjunto.
- 2.- Dar trámite de audiencia y alegaciones por el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Estado, para poder alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, al objeto de acreditar que continúa residiendo en este municipio, procediendo a la renovación de su inscripción padronal.
- 3.- Se le advierte que si no compareciese o justificase su residencia se le dará de baja por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de GARRUCHA, según lo previsto en el artículo del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1690/1986, previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Listado de personas:

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA. CIF: P0404900C. Paseo del Malecón, 132. GARRUCHA Tfno: 950 460058 /Fax: 950 617137 email: registro@garrucha.es

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en:
https://ov.dipalme.org/csv?id=YPW70P_18UZLo8HtlyQeug== con sello electrónico en fecha 02/06/2023 - 10:13:44. Certificado http://www.cert.fnmt.es/dpcc - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	W7o12MBy/ZRRRTs266vJQJ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	02/06/2023 09:47:40 02/06/2023 09:17:22
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/W7o12MBy%2FZRRRTs266vJQJ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Decreto 133/2023

EXPEDIENTE	DNI/PASAPORTE/NIE
2023/061	Y01309284T
2023/062	76141881J
2023/063	Y06667504W
2023/064	X09153586T
2023/065	Y06667741D
2023/066	X02671627Q
2023/067	Y08331488M
2023/068	Y08539640F
2023/069	Y08539640F
2023/070	25719643P
2023/071	Y11614573
2023/072	Y08674938L
2023/073	NC8721780
2023/074	DL9613094
2023/075	Y09381771Q
2023/076	Y07719868R
2023/077	Y08284202F
2023/078	Y07719977H
2023/079	Y07720173F
2023/080	X07238398E
2023/081	Y08362168A
2023/082	Y07720065Z
2023/083	Y07068262P
2023/084	Y08833293L
2023/085	Y08741834P
2023/086	Y08668938E
2023/087	Z00266646N
2023/088	ZY2915419
2023/089	Y0615736

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=YPWTOP_18UZZL08hByQeug== con sello electrónico en fecha 02/06/2023 - 10:13:44. Certificado <http://www.cert.inmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	W7o12MBy/ZRRRTs266vJQO==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha		Firmado	02/06/2023 09:47:40
	María Lopez Cervantes - Alcadesa Ayuntamiento de Garrucha		Firmado	02/06/2023 09:17:22
Observaciones			Página	2/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/W7o12MBy%2FZRRRTs266vJQO%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Decreto 133/2023

2023/090	DX5398243
2023/091	IU0947434
2023/092	77324710K
2023/093	45596834W
2023/094	49596835A
2023/095	49596829C
2023/096	77985270K
2023/097	77986823X
2023/098	Z00051678W
2023/099	X05633615H
2023/100	X09847101L
2023/101	753184957
2023/102	Y01309975R
2023/103	AX337647
2023/104	77440265R
2023/105	77487670A
2023/106	77440579Q
2023/107	Y06362394X
2023/108	Y06191077C
2023/109	Y06191177M
2023/110	Y09825493E
2023/111	Y09597552B
2023/112	Y09416438E
2023/113	45603645G
2023/114	55536580K
2023/115	34861155D
2023/116	Y03017203P
2023/117	23283777A
2023/118	26861916D
2023/119	23258816C
2023/120	20911654P

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=YPW70P_18JZL08hBtyQeug== con sello electrónico en fecha 02/06/2023 - 10:13:44. Certificado <http://www.cert.fnmt.es/dpcc> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	W7o12MBY/ZRRRTs266vJOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	02/06/2023 09:47:40
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/W7o12MBY%2FZRRRTs266vJOQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Decreto 133/2023

2023/121	07111274L
2023/122	07111210R
2023/123	Y04944998N
2023/124	Y08509676N
2023/125	X03561997X
2023/126	Y08479983N
2023/127	Y05488102V
2023/128	Y05488179W
2023/129	77657855B

SEGUNDO: Publicar esta Resolución en el BOE y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

TERCERO: Dar cuenta del presente Decreto a la Junta de Gobierno en la primera sesión que celebre.

En Garrucha a fecha de la firma digital

LA ALCALDESA PRESIDENTA
Fdo. María López Cervantes

Ante mí el Secretario
Fdo. Juan Luis Pérez Tornell

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en:
https://ov.dipalme.org/csv?id=YPWTOP_18UZL08hBtyQeug== con sello electrónico en fecha 02/06/2023 - 10:13:44. Certificado <http://www.cert.inmt.es/dpcs> - art. 10.2.b
Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	W7o12MBy/zRRRTs266vJQO==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	02/06/2023 09:47:40
	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	02/06/2023 09:17:22
Observaciones		Página	4/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/W7o12MBy%2FzRRRTs266vJQO%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Decreto 134/2023

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA CIF.- P0404900C

D^a MARÍA LÓPEZ CERVANTES, ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA, en funciones, en aplicación de lo dispuesto en el art. 194.2 LOREG, y en virtud de las competencias y Potestades Públicas Superiores, Potestad Reglamentaria, reconocida y atribuida en el art. 4 y 21 Ley 7/85 2 abril, modificado por Ley 27/13 27 diciembre y art. 55 RDlg 781/86 18 abril:

Se dicta el presente en ejercicio de "en funciones" según dispone el artículo 194 LOREG al objeto de dar cumplimiento a las determinaciones de las bases y convocatoria así como anuncio de convocatoria del presente proceso selectivo, que Alcaldía acata en virtud de la propuesta de resolución, vinculante, del Tribunal de Selección. Acreditada el anuncio de convocatoria en BOE N^o 73 de 27 de marzo de 2023.

RESUELVO.-

VISTO el ACTA DE SESIÓN Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN de TRIBUNAL DE SELECCIÓN vinculado al PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN DE PERSONAL POR SISTEMA DE CONCURSOS, CON CARÁCTER EXCEPCIONAL SEGÚN OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA PARA LA ESTABILIZACIÓN DERIVADA DE LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE conforme a la DA^a 6^a Ley 20/2021 de 28 diciembre. Acta de sesión de fecha de treinta y uno de mayo de 2023 debidamente publicada en Tablón de Edictos y sede electrónica de la Entidad Local a los efectos de general conocimiento.

Tal y como dispone la referida acta de sesión y propuesta de resultados el Tribunal de Selección procede a elevar a esta Alcaldía de conformidad con el artículo 102 LRBR y Estipulación Décima de las Bases y Convocatoria que rige este proceso extraordinario vinculada al proceso de estabilización a proponer el nombre de las personas aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación a la vista del procedimiento de baremación publicado en fecha de diecinueve de mayo de 2023.

Dispone la estipulación décima de las Bases que rigen este proceso de selección excepcional de estabilización de conformidad con la DA 6^a de la Ley 20/2021 28 de diciembre y acreditado el cumplimiento de los plazos establecidos en la estipulación novena y décima, en relación al computo del plazo de cinco días para formular alegaciones o reclamaciones por las personas aspirantes, y terminada la calificación y transcurrido el periodo de tres días sin que se hayan presentado alegaciones, el Tribunal Calificador publicará en Tablón de Anuncios y sede electrónica el nombre de los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación, de ahí la acreditación de la publicación en la referida fecha de 31/05/2023. Acto seguido las personas aspirantes deberán aportar la documentación acreditativa de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos concretos a la plaza a la que aspiran.

A la vista que los aspirantes propuestos ostentan la condición de aspirantes, se exime de justificar documentalmente dichas condiciones y requisitos, pues ya están acreditados previamente y consta en el expediente y registro de personal (Estipulación décima de las Bases *in fine*).

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=YPW70P_18UbOrLJxxE9BOA== con sello electrónico en fecha 02/06/2023 - 10:13:50. Certificado <http://www.cert.fimt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	jhgSJKQ4ASFjF8933+rQlQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	02/06/2023 09:47:44
	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	02/06/2023 09:16:37
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jhgSJKQ4ASFjF8933%2BrQlQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Decreto 134/2023

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

De igual forma en la referidas bases estipulación décima y dando cumplimiento al artículo 102.2 LRBRL, dispone que a la vista de la referida propuesta de resolución se elevará la misma a Alcaldía, al objeto de formalizar la contratación y ocupar su plaza en el plazo máximo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado haber superado el proceso selectivo. Y establece el artículo 102.2 LRBRL

En las pruebas selectivas, el tribunal u órgano similar elevará la correspondiente relación de aprobados al Presidente de la Corporación para hacer el nombramiento, a quien también corresponderá la resolución motivada de los concursos para la provisión de puestos de trabajo, previa propuesta de aquellos órganos de selección

Dispone el artículo 61.8 RDLg 5/2015 30 octubre, TR Estatuto Básico del Empleado Público que Los órganos de selección no podrán proponer el acceso a la condición de funcionario de un número superior de aprobados al de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria. Y de acuerdo con el artículo 7 del RD 896/91 de forma expresa y clara, que La resolución de las pruebas selectivas y los correspondientes nombramientos deberán efectuarse por el Presidente de la Corporación de acuerdo con la propuesta del Tribunal, que tendrá carácter vinculante sin que, en ningún caso, pueda aprobarse ni declararse que ha superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. Las propuestas de resolución de los Tribunales de Selección, como actos de trámite cualificados pues deciden directa o indirectamente sobre el fondo de la cuestión, son de carácter vinculante, ope legis, a los efectos de su nombramiento.

Dispone el artículo 62 TREBEP que la condición de funcionario de carrera se adquiere por el cumplimiento sucesivo de los siguientes requisitos:

- Superación del proceso selectivo.
- Nombramiento por el órgano o autoridad competente, que será publicado en el Diario Oficial correspondiente.
- Acto de acatamiento de la Constitución y, en su caso, del Estatuto de Autonomía correspondiente y del resto del Ordenamiento Jurídico.
- Toma de posesión dentro del plazo que se establezca.

Por todo lo expuesto de conformidad con el artículo 102.2 LRBRL, artículo 61 y 62 TR Estatuto Básico del Empleado Público, y Estipulación Décima de las Bases que rigen la convocatoria extraordinaria de estabilización mediante concurso, según la DA 6ª Ley 20/2021 28 diciembre se RESUELVE:

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=YPW70P_18UObOrLJxxE9BOA== con sello electrónico en fecha 02/06/2023 - 10:13:50. Certificado <http://www.cert.fnmt.es/dpcc> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	jhgSJKQ4ASFjF8933+rQ1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	02/06/2023 09:47:44 02/06/2023 09:16:37
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jhgSJKQ4ASFjF8933%2BrQ1Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Decreto 134/2023

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

PRIMERO.- Acatar y asumir de plano y de pleno la propuesta de resolución, con carácter vinculante, dictada por Tribunal de Selección en virtud de ACTA DE SESIÓN Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN de TRIBUNAL DE SELECCIÓN vinculado al PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN DE PERSONAL POR SISTEMA DE CONCURSOS, CON CARÁCTER EXCEPCIONAL SEGÚN OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA PARA LA ESTABILIZACIÓN DERIVADA DE LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE conforme a la DAª 6ª Ley 20/2021 de 28 diciembre, acta de sesión de fecha de treinta y uno de mayo de 2023 debidamente publicada en Tablón de Edictos y sede electrónica de la Entidad Local a los efectos de general conocimiento.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 61 y 62 TREBEP y artículo 7 RD 896/1991 se eleva a definitiva la referida propuesta de resolución y mediante el presente acto se procede al NOMBRAMIENTO de funcionarios de carrera y personal laboral fijo la relación de los siguientes aspirantes que han superado el proceso de selección extraordinario de estabilización cuyo anuncio de convocatoria se publicó en BOE Nº 73 de 27 de marzo de 2023, NOMBRAMIENTO a

1 PLAZA FUNCIONARIAL COORDINADORA SUPERIOR DEPORTES

CERVANTES FLORES, MIGUEL ÁNGEL539....

1 PLAZA FUNCIONARIAL CUERPO GESTIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL

DAMIANA FLORES LÓPEZ527.....

1 PLAZA FUNCIONARIAL CUERPO GESTIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL CONTRATACIÓN

MARÍA ESTER DOMÍNGUEZ
VILLALOBOS576....

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=YPWT0P_18UbOrLJxxE9BOA== con sello electrónico en fecha 02/06/2023 - 10:13:50. Certificado <http://www.cert.fnmt.es/dpcc> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	jhgSJKQ4ASFjF8933+rQlQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	02/06/2023 09:47:44
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	02/06/2023 09:16:37
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jhgSJKQ4ASFjF8933%2BrQlQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Decreto 134/2023

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

1 PLAZA FUNCIONARIAL CUERPO GESTIÓN ADMINISTRACIÓN PERSONAL

MANUEL GASPAR GUIL LÓPEZ463....

1 PLAZA LABORAL FIJO ENCARGADA SERVICIOS MÚLTIPLES

MARÍA CONCEPCIÓN MATA DÍAZ214.....

1 PLAZA LABORAL FIJO PERSONA ENCARGADA SERVICIOS FUNERARIOS

JUAN ANTONIO CAPARRÓS MARMOL477....

1 PLAZA FUNCIONARIAL ADMINISTRATIVO BIBLIOTECARIA Y ARCHIVO

GLORIA BAUTISTA LÓPEZ269....

1 PLAZA LABORAL FIJO MONITORA DEPORTIVA

GABRIEL JOSÉ RUIZ LÓPEZ820....

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en:
https://ov.dipalme.org/csv?id=YPWT0P_18UbOrLjxxE9BOA con sello electrónico en fecha 02/06/2023 - 10:13:50. Certificado <http://www.cert.fnmt.es/dpccs-art-10.2.b> Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	jhgSJKQ4ASFjF8933+rQ1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	02/06/2023 09:47:44
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	02/06/2023 09:16:37
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jhgSJKQ4ASFjF8933%2BrQ1Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Decreto 134/2023

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

1 PLAZA FUNCIONARIAL PERSONA ENCARGADA DE OBRAS Y SERVICIOS

JUAN ANTONIO GARCÍA CANO223.....

1 PLAZA LABORAL FIJO PERSONA OPERARIA SERVICIOS MÚLTIPLES

MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ MUÑOZ229....

1 PLAZA FUNCIONARIAL PERSONA TÉCNICA DE SERVICIOS SOCIALES

MARIANA CAPARRÓS CERVANTES850.....

1 PLAZA FUNCIONARIAL PERSONA TRABAJADORA SOCIAL

JACINTO GARCÍA JODAR270.....

1 PLAZA FUNCIONARIAL PERSONA TÉCNICA ÁREA GENERAL TURISMO

JOSE MARÍA ALONSO ARES714....

1 PLAZA FUNCIONARIAL TÉCNICA NUEVAS TECNOLOGÍAS

JUAN FERNÁNDEZ JIMÉNEZ274.....

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en:
https://ov.dipalme.org/CSV?id=YPWT0P_18UbOrLJxxE9BOA con sello electrónico en fecha 02/06/2023 - 10:13:50. Certificado <http://www.cert.fnmi.es/dpcs> - art.
10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	jhgSJKQ4ASFjF8933+rQ1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	02/06/2023 09:47:44
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	02/06/2023 09:16:37
Observaciones		Página	5/8
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jhgSJKQ4ASFjF8933%2BrQ1Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Decreto 134/2023

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

2 PLAZAS FUNCIONARIALES ARQUITECTURA SUPERIOR

- 1º JUAN DOMINGO HARO PONCE769.....
2º ANA MARÍA SALAVERA JIMÉNEZ778....

3 PLAZAS FUNCIONARIALES PERSONA AUXILIAR ADMINISTRATIVA

- 1º ISABEL MARÍA RIDAO PÉREZ249....
2º MARÍA DEL CARMEN GUEVARA TAMAYO250....
3º ANTONIA MARÍA LEÓN SOLER261....

3 PLAZAS LABORAL FIJO PERSONA VIGILANTE

- 1º PEDRO ANTONIO MARTÍNEZ SIMÓN228....
2º JOSÉ CARRETERO EGEA509...
3º JUAN FRANCISCO LÓPEZ CAPARRÓS255....

4 PLAZAS LABORAL FIJO CONSERJE

- 1º JOSÉ CAMPOY GARCÍA512.....
2º GINÉS NÚÑEZ FLORES511....
3º ANTONIO ALONSO VICENTE FUENTES261.....

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en:
https://ov.dipalme.org/csv?id=YPWT0P_18UbOrLJxxE9BOA== con sello electrónico en fecha 02/06/2023 - 10:13:50. Certificado <http://www.cert.fnmi.es/rdpos> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	jhgSJKQ4ASFjF8933+rQ1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	02/06/2023 09:47:44 02/06/2023 09:16:37
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jhgSJKQ4ASFjF8933%2BrQ1Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Decreto 134/2023

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

4º JOSÉ REQUENA CAPARRÓS602....

6 PLAZAS LABORAL FIJO PERSONA OPERARIA DE OBRAS

1º MIGUEL MORÁN PÉREZ937.....
2º AMBROSIO LUÍS SÁEZ SANTIAGO566.....
3º JUAN ANTONIO VISIEDO YAÑEZ901.....
4º JOSÉ PASCUAL LÓPEZ MORALES232.....
5º JOSE JUAN FERNÁNDEZ MARTÍNEZ421.....
6º ALONSO JESÚS SOLER NÚÑEZ265.....

TERCERO.- De conformidad con el artículo 62 TREBEP y artículo 45 Ley 39/2015 se ordena la publicación del presente acto administrativo de resolución de nombramiento en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA y BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

CUARTO.- La toma de posesión y acto de acatamiento de los Tratados Originarios de la Unión Europea, Constitución Española, Estatuto de Autonomía, y resto del Ordenamiento Jurídico se hará efectivo al día siguiente de la publicación del acto de nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, adquiriendo la condición de empleado público, según la plaza convocada en el presente proceso extraordinario de estabilización

EN GARRUCHA A DOS DE JUNIO DE 2023.

LA ALCALDESA PRESIDENTA

Dª MARÍA LÓPEZ CERVANTES

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en:
https://ov.dipalme.org/csv?id=YPWTOp_18UoOrLjxxE9BOA== con sello electrónico en fecha 02/06/2023 - 10:13:50. Certificado <http://www.cert.fnmt.es/dpcc> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	jhgSJKQ4ASFjF8933+rQ1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	02/06/2023 09:47:44
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	02/06/2023 09:16:37
Observaciones		Página	7/8
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jhgSJKQ4ASFjF8933%2BrQ1Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Decreto 134/2023

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en:
https://ov.dipalme.org/csv?id=YPWT0P_18UbOrLJxxE9BOA== con sello electrónico en fecha 02/06/2023 - 10:13:50. Certificado <http://www.cert.fnmt.es/dpcc> - art.
10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	jhgSJKQ4ASFjF8933+rQ1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	02/06/2023 09:47:44
	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	02/06/2023 09:16:37
Observaciones		Página	8/8
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jhgSJKQ4ASFjF8933*2BrQ1Q*3D*3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Decreto 135/2023

María López Cervantes Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Garrucha (Almería)

Concurriendo razones de urgencia

HE RESUELTO

Proceder al abono de mil novecientos sesenta y un euros (1.961, 40 euros) como importe de la tasa para publicación del expediente PP/20221/2023" correspondiente a la publicación en BOJA de "Anuncio provisión de una plaza de oficial de la Policía Local por promoción interna mediante concurso oposición .

Que se notifique el presente acuerdo a la Intervención municipal, anexando la factura mencionada y se de cuenta al Pleno del Ayuntamiento en el primera sesión que celebre (apartado de ruegos y preguntas).

En Garrucha a fecha de firma digital

VºBº LA ALCALDESA

Fdo María López Cervantes

DOY FE
EL SECRETARIO

Fdo Juan Luis Pérez Tornell

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=XQAPyFXCSGtJqRt32xFlw==> con sello electrónico en fecha 02/06/2023 - 10:13:54. Certificado <http://www.cert.inmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	85rKRonyThNEm+M2/GUb0Q=	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	02/06/2023 09:47:48
	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	02/06/2023 09:17:36
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/85rKRonyThNEm%2BMZ%2FGUb0Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Decreto 136/2023

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

D^a MARÍA LÓPEZ CERVANTES, ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA, en virtud de las competencias y potestades públicas superiores, potestad reglamentaria, reconocida y atribuida en el art. 4 y 21 Ley 7/85 2 abril, modificado por Ley 27/13 27 diciembre y art. 55 RDLg 781/86 18 abril.

RESUELVO al efecto de las determinaciones del artículo 118 LCSP ante INTERVENTOR del EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA según lo establecido en el citado artículo y a los efectos del RD 128/2018 de 16 de marzo y DA 3^a LCSP

Expidiendo comprensiva de la fe pública según el artículo 3 RD 128/2018 SECRETARIO GENERAL de la Corporación

INFORME Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR PRIVADO DE CREACIÓN E INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DE UNA UNIDAD DE FALLA PARA LAS FIESTAS DE SAN JUAN 2023.

EXP. 2023/049530/006-205/00019.

ADJUDICATARIO: JOSÉ LUIS PRIETO OLIVARES.
DNI ***4691**.

OBJETO Y MOTIVACIÓN DEL CONTRATO MENOR conforme a lo dispuesto en el artículo 118 LCSP:

TIPOLOGÍA DEL CONTRATO: CONTRATO DE SUMINISTROS artículo 16 LCSP

El presente contrato se desarrolla con objeto de proceder a la contratación para la creación e interpretación artística en la Fiesta de San Juan 2023 con el lema "Diversidad Marina, Garrucha", y así realizar "plantá y cremá" de la misma en las hogueras de San Juan, tradición que se ha consolidado en el Municipio desde hace unos años, entendiéndose éste como un servicio esencial según el artículo 26 LRBRRL según consta en PROVIDENCIA de ÁREA GENERAL DELEGADA DE TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2023.

VISTA la oferta presentada por parte de licitador, JOSÉ LUIS PRIETO OLIVARES con DNI ***4691** para la adquisición mediante compraventa de una unidad de falla que consta en el expediente de referencia.

ACREDITADA la inscripción y consideración de dicha función o labor de naturaleza cultural y artística estando inscrito el interesado en GREMIO ARTESANO DE ARTISTAS FALLEROS DE HOGUERAS DE ALICANTE.

Las necesidades a satisfacer mediante el presente contrato son el esparcimiento cultural de la ciudadanía y la festividad y convivencia de los ciudadanos del municipio.

Código Seguro De Verificación	BZ2ZtYaJgh6MZ2eVsdN8JA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	02/06/2023 14:40:44
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	01/06/2023 12:30:54
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	01/06/2023 10:47:41
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BZ2ZtYaJgh6MZ2eVsdN8JA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Decreto 136/2023

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA CIF.- P0404900C

Se determina que dicho contrato es de naturaleza jurídico privado, que de conformidad con el artículo 26.2 LCSP los actos de preparación y adjudicación habrán de cumplir con las determinaciones relativas a la libre concurrencia, publicidad, publicación, transparencia e igualdad de trato y no discriminación, como principios que rigen la contratación pública. Estos contratos de interpretación y creación artística tienen la consideración de privados en el ámbito de exclusión de los contratos administrativos de servicios regulados en el artículo 17 y expresamente en el artículo 25.1.a) LCSP que dispone que tendrán carácter privado los siguientes contratos:

"Los contratos de servicios que tengan por objeto servicios financieros con número de referencia CPV de 66100000-1 a 66720000-3 y los que tengan por objeto la creación e interpretación artística y literaria y los de espectáculos con número de referencia CPV de 79995000-5 a 79995200-7, y de 92000000-1 a 92700000-8, excepto 92230000-2, 92231000-9 y 92232000-6" estando incluido el presente contrato en el marco de la prestación de servicios de creación e interpretación artística de ahí la concurrencia y tipología como contrato privado, estando sujeto a los principios de la LCSP para la realización de los actos de preparación y adjudicación en cualquier supuesto.

CREACIÓN Y REALIZACIÓN DE UNA UNIDAD DE FALLA PARA LA NOCHE DE SAN JUAN 2023.

PRESUPUESTO BASE 4.000,00 euros de licitación

Oferta por importe total de 4.000,00 € (más IVA 10% en partida independiente, 400,00 €) siendo la cuantía total con impuestos de 4.400,00 €, en aplicación ex legem del art. 118 Ley 9/2017 8 noviembre LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Dispone el art. 118 Ley 9/2017 de LCSP con relación al procedimiento de adjudicación de los contratos:

Expediente de contratación en contratos menores

1. Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.
2. En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior.
3. Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.
4. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando sea requerido por las disposiciones vigentes. Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.
5. Lo dispuesto en el apartado 2.º de este artículo no será de aplicación en aquellos contratos cuyo pago se verifique a través del sistema de anticipos de caja fija u otro similar para realizar pagos menores, siempre y cuando el valor estimado del contrato no exceda de 5.000 euros.
6. Los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4

Código Seguro De Verificación	BZ2ZtyaJgh6MZ2eVsdN8JA==		
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Estado	Firmado
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha		Firmado
	Maria Lopez Cervantes - Alcadesa Ayuntamiento de Garrucha		Firmado
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BZ2ZtyaJgh6MZ2eVsdN8JA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Decreto 136/2023

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

Se determina el régimen del presente contrato privado de interpretación artística según el artículo 25.1ª) LCSP.

Igualmente se informa que el presente contrato tiene naturaleza jurídica privada de acuerdo con el art. 25.1.a) LCSP debiéndose acreditar su existencia con los documentos a que hace mención el art. 118 de dicha Ley. Y manifestar igualmente que estará sujeto en cualquier supuesto al Orden Jurisdiccional contencioso administrativo según el art. 2.b) Ley 29/98 13 julio y de acuerdo con el art. 27 LCSP Ley 9/2017 en cuanto a las determinaciones sobre los actos de preparación y adjudicación. siendo el orden civil el competente para resolver las controversias en relación a los efectos y extinción conforme al apartado segundo del artículo 27 LCSP

Se determina la existencia de crédito adecuado y suficiente en cumplimiento del principio de especialidad cuantitativa y cualitativa según art. 172 y 173 TRLRHL y artículo 116 LCSP, partida presupuestaria 430-22699 "Gastos Turismo" , del Presupuesto General 2023, prorrogado de 2022, lo que determina la plena disponibilidad y eficiencia en la asignación de recursos según los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera establecidos en el art. 135 CE y LO 2/012 27 abril, INFORMA INTERVENCIÓN a los efectos de la DA 3ª LCSP

Según la oferta económica presentada por el adjudicatario se determina como precio el de importe total de 4.000,00 € (más IVA 10% en partida independiente. 400,00 €) siendo la cuantía total con impuestos de 4.400,00 € estando sujeto a posteriori a lo establecido en el art. 102 y 103 LCSP como PRECIO CIERTO con IVA.

Por todo lo expuesto ALCALDÍA como órgano de contratación INFORMA, de conformidad con lo establecido en el art. 118.1 párrafo segundo, FAVORABLEMENTE la contratación de adquisición de una unidad de falla para la celebración de la noche de San Juan 2023.

SE RESUELVE de conformidad con la DA 2ª Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público:

PRIMERO.- ADJUDICAR el presente CONTRATO MENOR de naturaleza jurídico privado en el marco de lo dispuesto en el citado artículo 25.1 a) LCSP afecto a la creación, realización de UNA UNIDAD DE FALLA acreditada la solvencia económica financiera, técnica o profesional a favor de la mercantil JOSÉ LUIS PRIETO OLIVARES, DNI ***4691**.

Se determina la existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo a la Partida Presupuestaria 430-22699 "Gastos Turismo". PRESUPUESTO GENERAL 2023, prorrogado de 2022.

ADJUDICACIÓN de contrato menor de creación e interpretación artística para la adquisición de:

UNA PIEZA DE FALLA

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=pm8s7280LifOrLjxxE9BOA==> con sello electrónico en fecha 05/06/2023 - 08:33:08. Certificado <http://www.cert.fnmmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	BZ2ZtyaJgh6MZ2eVsdN8JA=	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	02/06/2023 14:40:44
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	01/06/2023 12:30:54
	María Lopez Cervantes - Alcadesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	01/06/2023 10:47:41
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BZ2ZtyaJgh6MZ2eVsdN8JA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Decreto 136/2023

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

ADJUDICACIÓN en precio cierto según art. 102 y 103 LCSP por cuantía de contrato de 4.000,00 € (más IVA 10% en partida independiente, 400,00 €) siendo la cuantía total con impuestos de 4.400,00 €, aprobándose el gasto, debiéndose expedir documento contable ADO e incorporar la factura cuando se realice la prestación objeto del contrato conforme a la Orden IAP 1781/2013 20 de septiembre

SEGUNDO.- El PLAZO MÁXIMO para la prestación del servicio es de SIETE DÍAS, siendo de aplicación los supuestos de resolución establecidos en el art. 210 y 211 LCSP.

TERCERO.- El presente ACTO ADMINISTRATIVO como Certificación, tiene VALOR JURÍDICO ADMINISTRATIVO afecto al desarrollo del servicio de naturaleza jurídico privado de creación o interpretación artística que se contrata.

Siendo TÍTULO SUFICIENTE para que el adjudicatario y su personal ACTÚEN en NOMBRE, REPRESENTACIÓN, Y POR MANDATO del EXCMO. AYO DE GARRUCHA

CUARTO.- Procédase a la práctica de la notificación al adjudicatario entendiéndose el presente como documento administrativo de formalización del presente acto en aplicación del art. 153 LCSP en relación con el art. 118 LCSP determinando el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado según el art. 38 y ss Ley 39/2015 1 octubre.

El presente ACUERDO debidamente CERTIFICADO por SECRETARÍA GENERAL o INTERVENCIÓN tiene valor de declaración solemne de conocimiento y eficacia jurídica como acto administrativo.

Procédase a la comunicación a PLENO de la CORPORACIÓN conforme al artículo 42 del ROF mediante notificación a JUNTA DE GOBIERNO LOCAL según costumbre al objeto de garantizar el control y fiscalización de dicho órgano colegiado.

QUINTO.- Procédase a la práctica de la notificación al interesado directo a fin de determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado según el artículo 38, 39 y 40 Ley 39/2015 1 octubre y de acuerdo con el art. 51 LRBRL, y Expido el presente de conformidad con el art. 92 LRBRL y art. 4 RD 128/2018 de 16 de marzo y art. 206 ROF .

Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa podrá el interesado ejercitar las acciones que procedan ante la jurisdicción competente pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo Recurso de Reposición, en virtud de lo dispuesto en el art. 52.1 Ley 7/85 2 abril y de conformidad con el procedimiento legalmente establecido en el art. 123 y art. 124 Ley 39/2015 1 octubre.

Sin perjuicio de la efectividad y ejecutividad del presente acto, de acuerdo con los art. 38, 39 y 98 Ley 39/2015 1 octubre y 51 Ley 7/85 2 abril, cabe la interposición de los siguientes recursos:

- Recurso de Reposición, ante el ALCALDE de la Corporación, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad de pleno derecho o anulabilidad previstos en los art.47 y 48 Ley 39/2015 1 octubre.
- Se interpondrá en el plazo de un mes si el acto fuera expreso a contar desde la recepción de la presente notificación.

Código Seguro De Verificación	BZ2ZtYaJgh6Mz2eVsdN8JA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	02/06/2023 14:40:44
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	01/06/2023 12:30:54
	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	01/06/2023 10:47:41
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BZ2ZtYaJgh6Mz2eVsdN8JA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Decreto 136/2023

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

Igualmente puede interponer el interesado, Recurso Contencioso Administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 25 y 46 Ley 29/98 13 julio.

Todo lo anterior sin perjuicio de la posibilidad de ejercitar cualquier otra reclamación o recurso, si así lo estima oportuno.

SEXTO.- Se ordena la publicación al efecto de cumplir con los criterios y principios de publicidad y transparencia según dispone el artículo 63.4 LCSP

SE RESUELVE EN GARRUCHA A FECHA DE FIRMA DIGITAL.

LA ALCALDESA

ANTE MI

D^a MARÍA LÓPEZ CERVANTES

SECRETARIO GENERAL

INTERVENTOR

SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ al efecto de la DA 3ª y artículo 118 LCSP

A JOSÉ LUIS PRIETO OLIVARES
A ÁREA GENERAL DE HACIENDA
AL AREA GENERAL DE TURISMO Y COMERCIO
A ÁREA GENERAL DE TESORERÍA E INTERVENCIÓN

Código Seguro De Verificación	BZ2ZtYaJgh6MZ2eVsdN8JA==		
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	02/06/2023 14:40:44
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	01/06/2023 12:30:54
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	01/06/2023 10:47:41
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BZ2ZtYaJgh6MZ2eVsdN8JA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

